



FICHAS DE INFORMACIÓN-DIAGNÓSTICO: SUELO URBANIZABLE

ALMERÍA

PROVINCIA DE ALMERÍA	ÁMBITO DE PLANEAMIENTO	
ADRA	172	SUS S-2-AZ Los Trompos
	173	SUS S-1-AZ
	174	SUS S-4-A
BERJA		
EL EJIDO	175	SUS-12-BA
	176	SUS-3-BA
	177	SUST-5-BA
	178	SUS-8-BA
	179	SUS-11-BA
	180	SUS-10-BA
	181	SUS-9-BA
	182	SUST-S4-BA
	183	SUS-1-GV
	184	SUS-2-GV
ROQUETAS DE MAR	185	SURNS-El Solanillo + SG Adscritos
	186	SUS Z-SOL-05
	187	SURNS Las Marinas + SG Adscritos
	188	SURNS-Puerto + SG Adscritos
ENIX		
ALMERÍA	189	SUNP-TOY 2 El Toyo 2
NÍJAR	190	SAUF-FA-1 La fabriquilla
	191	SAU-NE-5 Las Negras
	192	SAU-NE-2 Las Negras
	193	SAU-NE-6 Las Negras
CARBONERAS	194	SUS SI1 Endesa
	195	SUS SC5 Benahadux 2005
	196	SUS SC3 Carboneras sur
	197	SUS SC1 Las Zorreras
	198	SUO ST3 El Cañar
	199	SUS ST2 El Camillar
	200	SUO ST-1 Algarrobico
MOJACAR	201	SUS 2
	202	SUS 11
GARRUCHA	203	SUS 2
VERA	204	SUS RC-3
	205	SUS RC-2
CUEVAS DE ALMANZORA	206	SUS PA-3
	207	SUO PA-4
	208	SUS VI-1
	209	SUS CP-1
	210	SUS PE1-2 Pozo del Esparto
PULPÍ	211	SUS S-Rtu-8b
	212	SUNS-SRtu-11
	213	SUO S-Rtu8a
	214	SUO S-Rtu4
	215	SUNS-S-RTu7
	216	SUS S-RTu1

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



MUNICIPIO	ADRA
AREA	S-2-AZ LOS TROMPOS

POT	Poniente Almeriense (2002)
-----	----------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	24/06/1999 (NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	14.500 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Hotelero
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,22 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector constituye una bolsa de suelo aislada y desvinculada de la estructura urbanística definida por el planeamiento general vigente. El sector limita al sur con el dominio público marítimo terrestre; al este y oeste por suelo no urbanizable; y al norte con la carretera N-340.
--------------	---

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen aterrazamientos para cultivo actualmente baldíos, sin edificaciones.
---------------------------------	---

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector es colindante con el DPMT y se extiende hasta la carretera N-340, que limita con las formaciones de matorral de la sierra de Gádor protegidas territorialmente por el POT del Poniente Almeriense. Este espacio protegido tiene gran riqueza biológica (vegetal y faunística), están presentes 4 hábitats de interés comunitario, algunas especies de flora incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros, y acoge elementos geomorfológicos de interés paisajístico. Sus características se desarrollan en la ficha de suelo no urbanizable AL-01 Playa Juana. La pendiente del terreno, superior al 10%, incide en las pérdidas de suelo por erosión. El sector está incluido en su totalidad en el corredor litoral definido por el POT, que debe tener la consideración de espacios libres litorales.
-------------------------------------	---

AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera N-340 y está atravesado en sentido este-oeste por una vía pecuaria.
------------------------	--

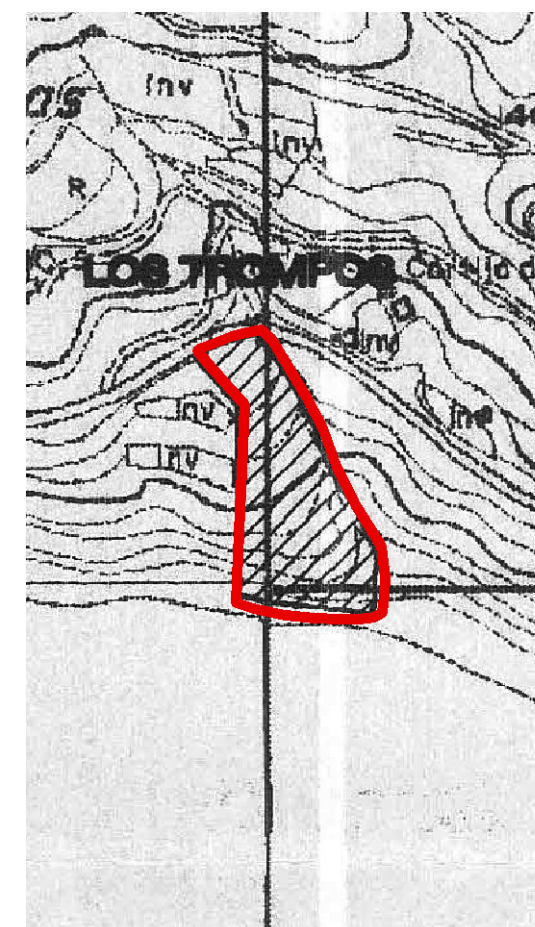
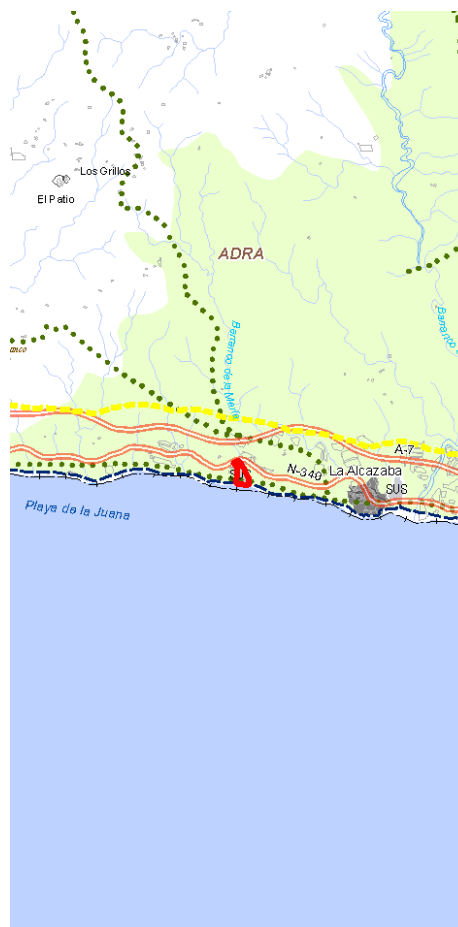
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos han sufrido el impacto derivado del aterrazamiento y el abandono del uso agrícola. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría un impacto relevante tanto a nivel paisajístico como territorialmente por la creación de asentamiento aislado en un entorno protegido.
---	---

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable aislada colindante con el DPMT. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría la generación de un núcleo de población aislado, que, además de alterar el sistema de asentamientos, rompería la continuidad y preservación de unos terrenos de alto valor ambiental y paisajístico. Sus condiciones topográficas no son adecuadas para la urbanización.
-------------	---

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR S-2-AZ LOS TROMPOS



HOJA N° 077

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Adjudicación, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

11 MUNICIPIO	ADRA
AREA	S-1-AZ

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR S-1-AZ

POT	Poniente Almeriense (2002)
-----	----------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	24/06/1999 (NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	23.800 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	5 viv/Ha (12 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,125 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector se ubica contiguo a él Núcleo Urbano de La Alcazaba. Limita al suroeste con el núcleo urbano; al sur con la carretera N-340; y al norte, este y oeste con suelo no urbanizable protegido por el POT del Poniente Almeriense como Áreas de Formaciones Naturales
--------------	---

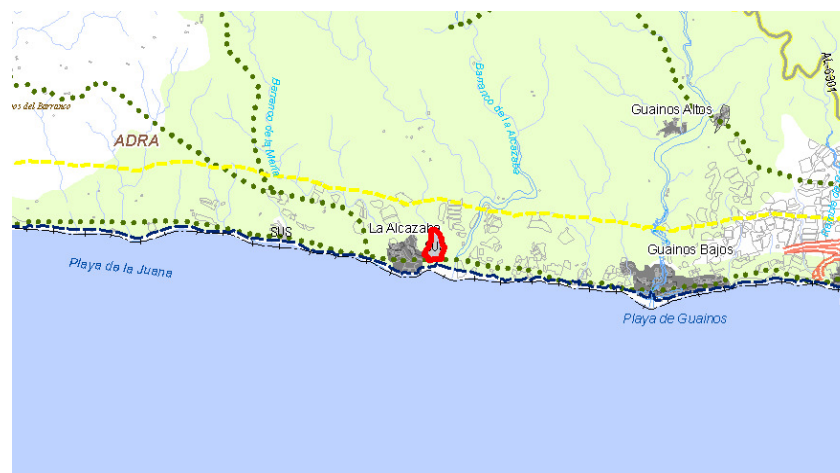
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector está ocupado mayoritariamente por cultivos de regadío. Al sur del sector y próxima a la carretera existe una nave industrial.
---------------------------------	---

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	La zona norte del sector ocupa ámbitos protegidos por el POT del Poniente Almeriense como formaciones de matorral de la sierra de Gádor, terrenos que tienen gran riqueza biológica (vegetal y faunística) y acogen elementos geomorfológicos de interés paisajístico. Sus características se desarrollan en la ficha de suelo no urbanizable AL-01 Playa Juana La mayor parte del sector está afectada por el corredor litoral definido por el POT, que establece una franja de 200 metros a partir de la línea de ribera del mar que debe tener la consideración de espacios libres litorales.
-------------------------------------	---

AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas El sector es colindante con la carretera N-340.
------------------------	---

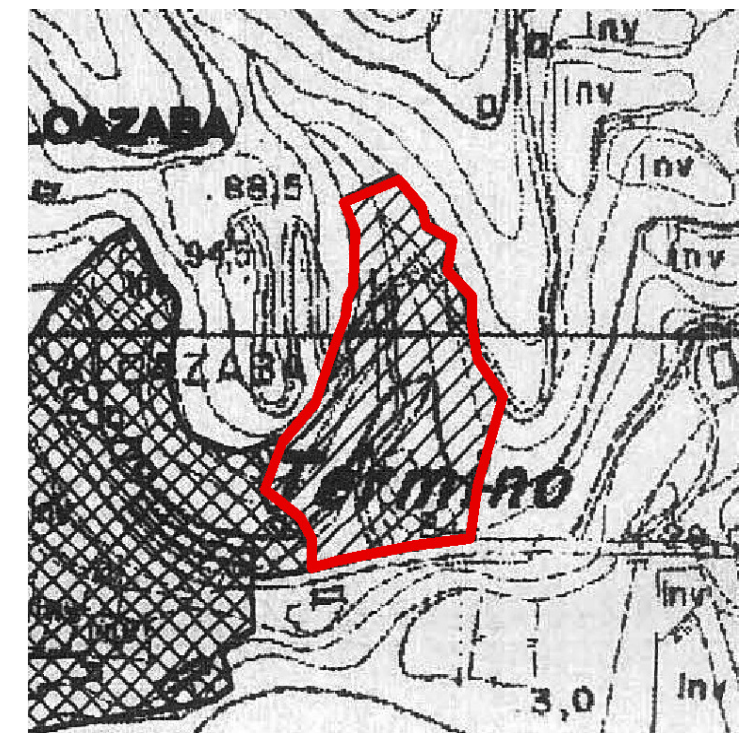
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos mantienen su uso agrícola de regadío en un entorno rural y su urbanización incidiría negativamente en el paisaje y alteraría el drenaje del cauce en el que se implanta.
---	---

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable que, aunque es colindante en su extremo suroeste con el núcleo urbano de La Alcazaba, no responde a una estructura urbanística coherente con el crecimiento racional y ordenado del mismo. El desarrollo urbanístico del sector propiciaría la transformación urbanizadora de terrenos con topografía inadecuada y de las mismas características que los colindantes, protegidos por el planeamiento territorial por sus valores paisajísticos.
-------------	---



HOJA N° 077

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

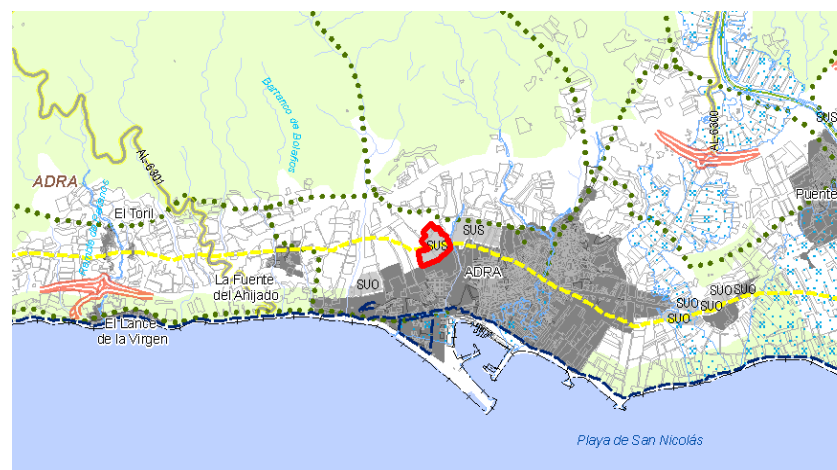
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	ADRA	
AREA	S-4-A	
POT	POT DEL PONIENTE ALMERIENSE	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	24/06/1999 (NNSS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	51.900 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	50 viv/Ha (259 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,60 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noroeste del núcleo de Adra. Limita al norte y oeste con suelo no urbanizable; al este con suelo urbanizable sectorizado (sector 5/A); y al sur con suelo urbano no consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La zona norte del sector está destinada a los cultivos intensivos bajo plástico predominantes en buena parte del Poniente Almeriense y no así en las parcelas más próximas al suelo urbano. En el sector existen pequeñas construcciones e instalaciones auxiliares de las explotaciones agrícolas y una vivienda unifamiliar en la zona libre de cultivos bajo plástico	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están situados al norte del núcleo urbano de Adra, en una zona prácticamente colmatada con cultivos intensivos bajo plástico que carece de valores paisajísticos y ambientales relevantes.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad sur del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano. El desarrollo urbanístico del sector en contigüidad con el núcleo urbano puede atenuar impacto paisajístico negativo de los cultivos bajo plásticos sobre la ciudad consolidada.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable contiguo con el suelo urbano y en las zonas traseras respecto al litoral del núcleo de Adra. Es zona de crecimiento natural del núcleo urbano de Adra.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

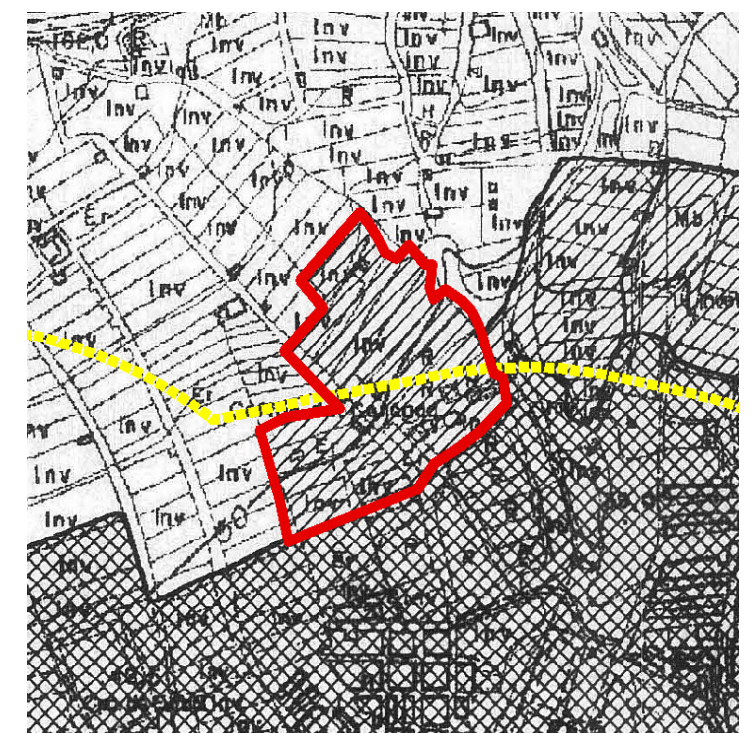
SECTOR S-4-A

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 078

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	BALERMA - SUS-12-BA	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	47.362 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	48 viv/Ha (229 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,48 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	<p>El sector se ubica en el extremo noroeste del núcleo de Balerma y está constituido por dos áreas discontinuas separadas por suelo urbano consolidado. El área más occidental limita al sur y al oeste con la carretera AL-4300 y el Dominio Público Marítimo Terrestre; al este con suelo urbano consolidado; y al norte con suelo no urbanizable.</p> <p>El área oriental limita al sur y al oeste con suelo urbano; al este con suelo urbanizable ordenado (SUS-1-BA); y al norte con suelo no urbanizable</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen algunas edificaciones antiguas en desuso y algunos invernaderos concentrados en el área oriental. En el resto del suelo se localizan formaciones vegetales de poco porte.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos son colindantes con el suelo urbano de Balerma y han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico. Se localiza sobre una llanura litoral en cuyo frente se desarrollan playas arenosas con formaciones dunares de pequeña entidad. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta. La zona colindante con el DPMT está afectada por el corredor litoral definido por el POT, que establece una franja de 200 metros a partir de la línea de ribera del mar que debe tener la consideración de espacios libres litorales. Estos terrenos	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-4300	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La mayor parte de los terrenos han sido transformados parcialmente para uso agrícola con cultivos intensivos bajo plástico y con edificaciones sin uso actualmente.	
DIAGNÓSTICO	El sector está formado por dos áreas discontinuas separadas por el suelo urbano consolidado. El área occidental colindante con el DPMT está en su totalidad incluida en el corredor litoral definido por el POT del levante Almeriense y debe tener la consideración de espacios libres litorales.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA Nº 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado

SECTOR SUS-12-BA



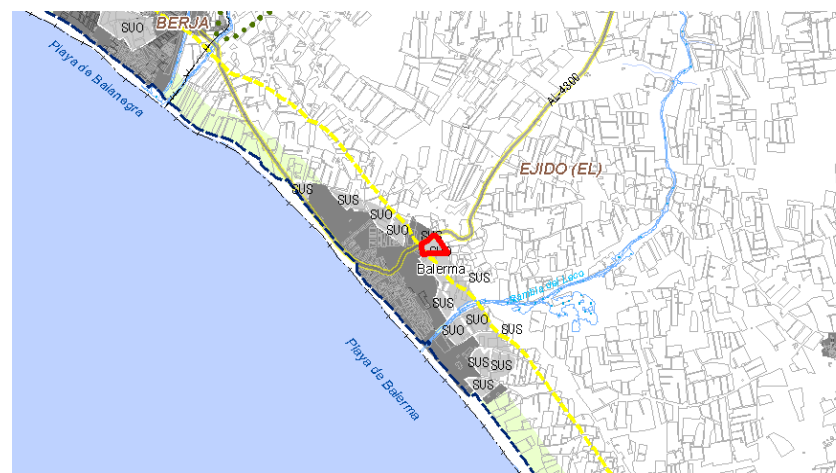
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	BALERMA - SUS-3-BA	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	19.338 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Actividades Económicas
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,41 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al norte del núcleo de Balerma, en su acceso al núcleo desde la carretera AL-4300. Limita al oeste con suelo urbano consolidado; al sur con suelo urbanizable ordenado; al este con suelo no urbanizable y al norte con travesía de la carretera AL-4300 que lo separa del suelo urbano consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La práctica totalidad de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma, son colindantes con el suelo urbano y han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.	
AFECCIONES SECTORIALES	El extremo sureste del sector está incluído en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-4300.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	BALERMA - SUST-5-BA	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	50.227 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	56 viv/Ha (279 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,56 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	17/08/2006 (Aprobación Provisional)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al norte del núcleo consolidado de Balerma. El sector limita al norte con suelo no urbanizable; al oeste con suelo urbanizable ordenado; al sur con suelo urbanizable sectorizado; y al este con la Rambla del Sentir que lo separa de suelo urbanizable ordenado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La práctica totalidad de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.	
AFECCIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación.	



HOJA N° 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Dominio Público Marítimo Terrestre

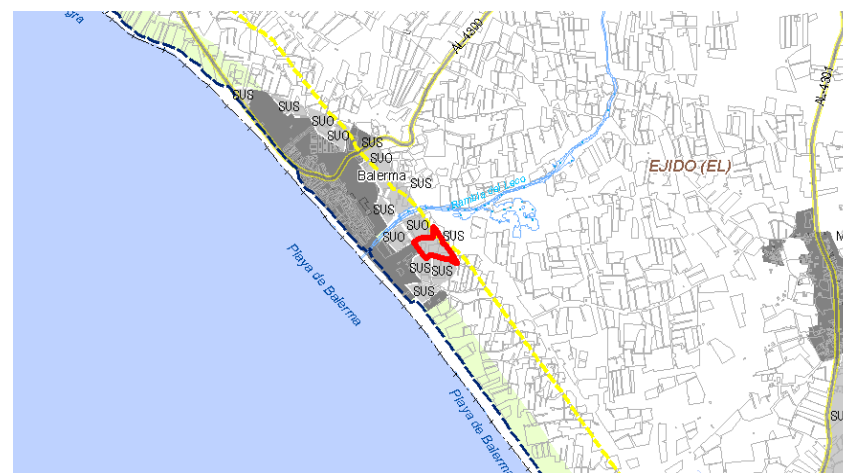
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Adjudicación, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	BALERMA - SUS-8-BA	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	38.702 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial y actividades económicas
	DENSIDAD	40 viv/Ha (155 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,56 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al este del núcleo de Balerma. Limita al oeste con suelo urbano consolidado al Norte con suelo urbanizable ordenado; al este con suelo no urbanizable; y al sur con suelo urbanizable sectorizado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.	
AFECCIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

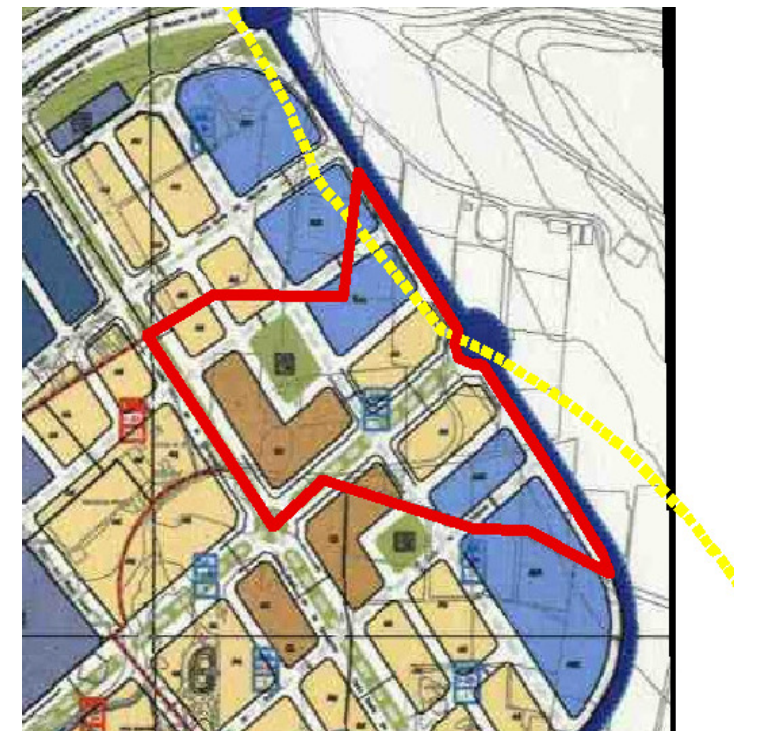
SECTOR SUS-8-BA

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO
AREA	BALERMA - SUS-11-BA

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SUS-11-BA

Fdo.: Luis J. Contador Martín

POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	25.093 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	63 viv/Ha (157 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,63 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector está situado al sureste del núcleo de Balerma. Limita al oeste, sur y norte con suelo urbano consolidado; y al norte con suelo urbanizable (sectores SUS-9BA y SUS-11BA)
---------------------	--

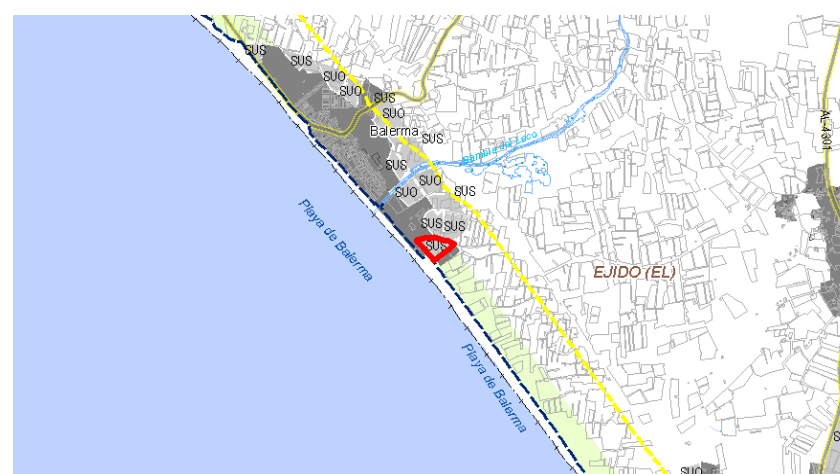
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico y existe una vivienda unifamiliar aislada.
--	--

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma y han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico. En la zona sur existe una vivienda unifamiliar que conserva una arboleda significativa en un entorno en el que dominan los cultivos bajo plástico.
	En la zona litoral colindante hay presencia de hábitats de interés comunitario asociados a dunas, formaciones arenosas y matorrales. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta.
	El sector está afectado por el corredor litoral definido por el POT, que establece una franja de 200 metros a partir de la línea de ribera del mar que debe tener la consideración de espacios libres litorales.

AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
-------------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados mayoritariamente por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.
--	---

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación. Junto con los sectores colindantes BA-9 y BA-10 forman una reserva del suelo colindante a la Rambla del Loco y próxima al DPMT, en este caso dominado por una playa arenosa respaldada por un cordón dunar con vegetación.
--------------------	--



HOJA N° 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

MUNICIPIO	EL EJIDO
AREA	BALERMA - SUS-10-BA

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL	SECTOR SUS-10-BA
--	-------------------------

POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	31.313 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	64 viv/Ha (202 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,64 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector está situado al sureste del núcleo de Balerma. Limita al oeste con el suelo urbano; y al este, norte y sur con sectores de suelo urbanizable
---------------------	--

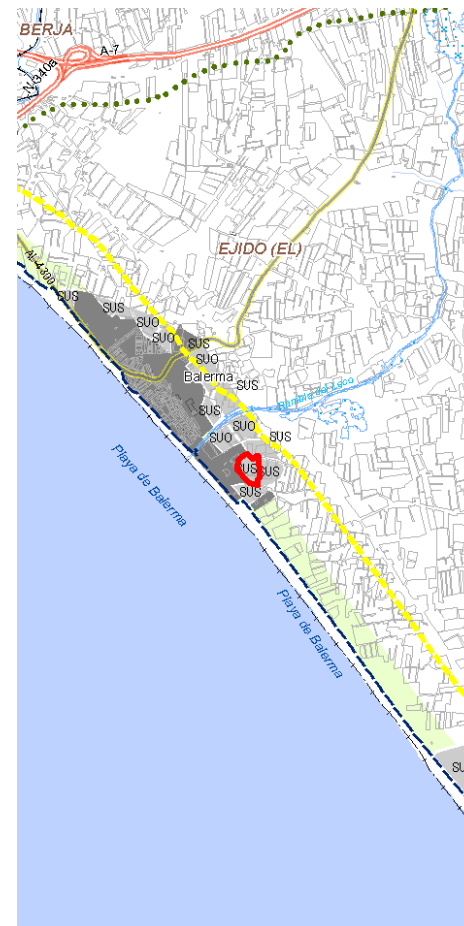
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados por matorral y pastizal y rodeado de cultivos intensivos bajo plástico
--	--

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico. No obstante, en la zona más occidental del sector se localizan un conjunto de hábitats de interés comunitario asociados a formaciones de matorrales y vegetación dunar. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta.
--	--

AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
-------------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están baldíos sin uso definido en un ámbito ocupado mayoritariamente por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta.
--	--

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación. Junto con los sectores colindantes BA-9 y BA-11 forman una reserva del suelo colindante a la Rambla del Loco y próxima al DPMT, en este caso dominado por una playa arenosa respaldada por un cordón dunar con vegetación.
--------------------	---



HOJA N° 079/080

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

Fdo.: Luis J. Contador Martín



DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	EL EJIDO
AREA	BALERMA - SUS-9-BA

POT	Poniente Almeriense (2002)
------------	-----------------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	38.718 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial y Actividades Económicas
	DENSIDAD	39 viv/Ha (152 viviendas)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	EDIFICABILIDAD	0,55 m ² /m ² s
	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector está situado en el extremo al sureste del núcleo de Balerma. Limita al sur, oeste y norte con suelo urbanizable sectorizado; y al este con suelo no urbanizable.
---------------------	--

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico y existe una vivienda unifamiliar aislada..
--	---

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta. La zona litoral colindante presenta un estado bueno presencia de hábitats de interés comunitario asociados a dunas, formaciones arenosas y matorrales.
--	---

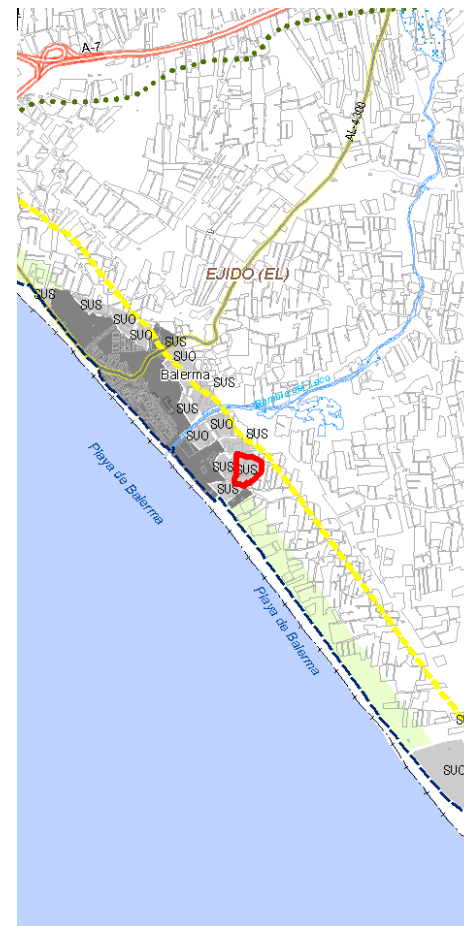
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
-------------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.
--	--

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación. Junto con los sectores colindantes BA-10 y BA-11 forman una reserva del suelo colindante a la Rambla del Loco y próxima al DPMT, en este caso dominado por una playa arenosa respaldada por un cordón dunar con vegetación.
--------------------	---

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 079/080

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	BALERMA - SUST-S4-BA	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	22.814 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	40 viv/Ha (91 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,40 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al norte del núcleo consolidado de Balerma. Limita al sur y al oeste con suelo urbano consolidado; al norte con suelo urbanizable sectorizado (SUST-5BA); y al sur con la Rambla del Sentir que lo separa de suelo urbanizable ordenado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Aunque los terrenos están situados en la periferia del núcleo urbano, que ha sido transformada mayoritariamente con cultivos intensivo bajo plástico, la mayor parte del sector no soporta uso o actividad alguna.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Balerma, son colindantes con el suelo urbano y han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están parcialmente ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Balerma en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SUST-S4-BA

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 079

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	EL EJIDO
AREA	GUARDIAS VIEJAS - SUS-1-GV

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SUS-1-GV

Fdo.: Luis J. Contador Martín

POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	27.245 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	60,00 viv/Ha (164 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	El sector está situado al noroeste de la zona oriental del núcleo de Guardias Viejas y envuelve al suelo urbano consolidado en sus límites norte, oeste y sur. Limita al norte, al sur y al oeste con suelo no urbanizable; y al este con suelo urbanizable sectorizado y suelo urbano consolidado.
---------------------	---

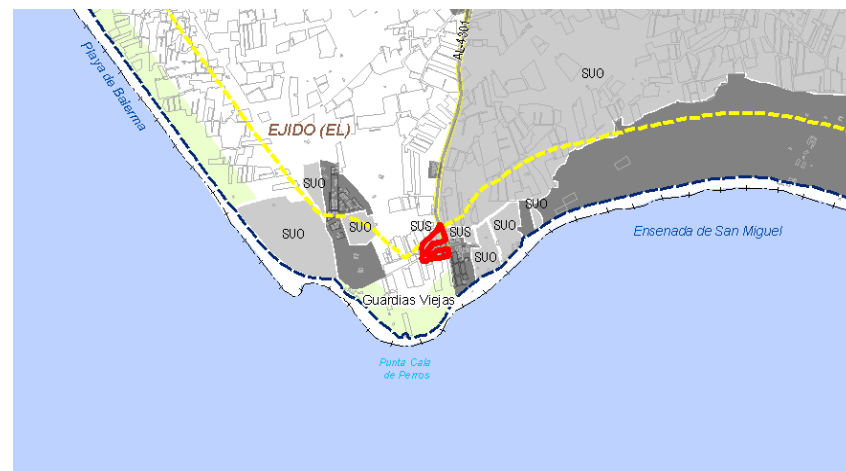
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico.
--	--

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Guardias Viejas y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.
--	--

AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-4301.
-------------------------------	---

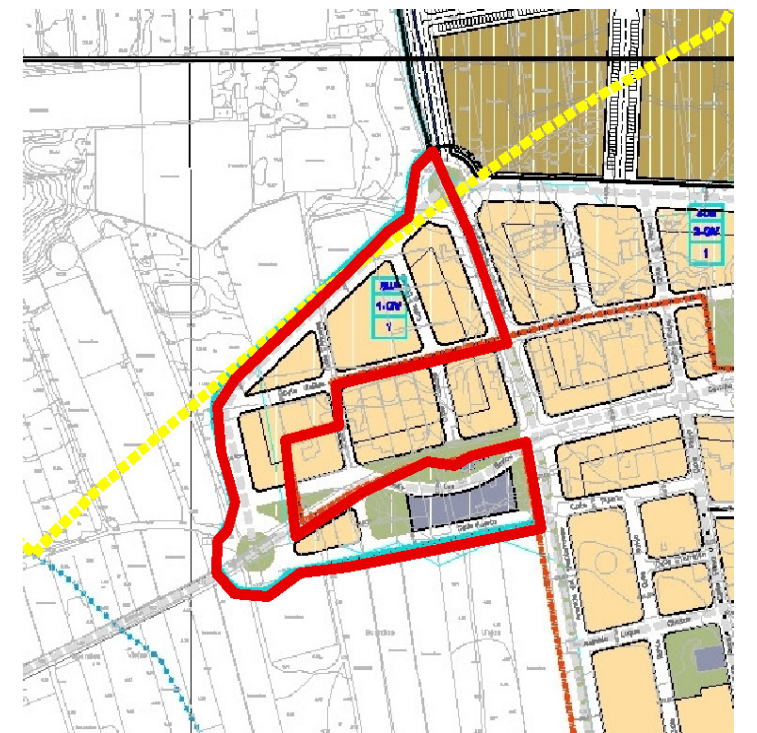
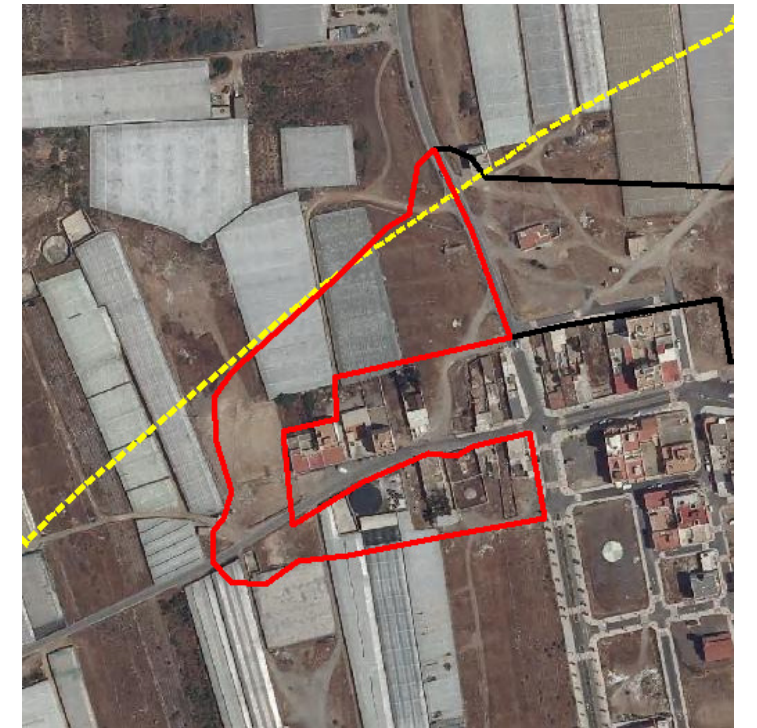
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.
--	--

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Guardias Viejas.
--------------------	---



HOJA N° 080

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

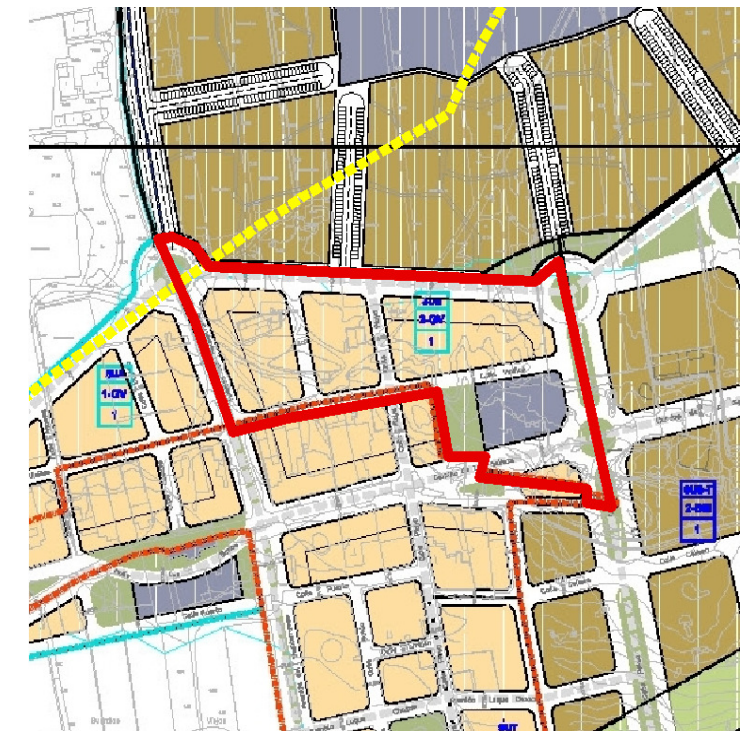
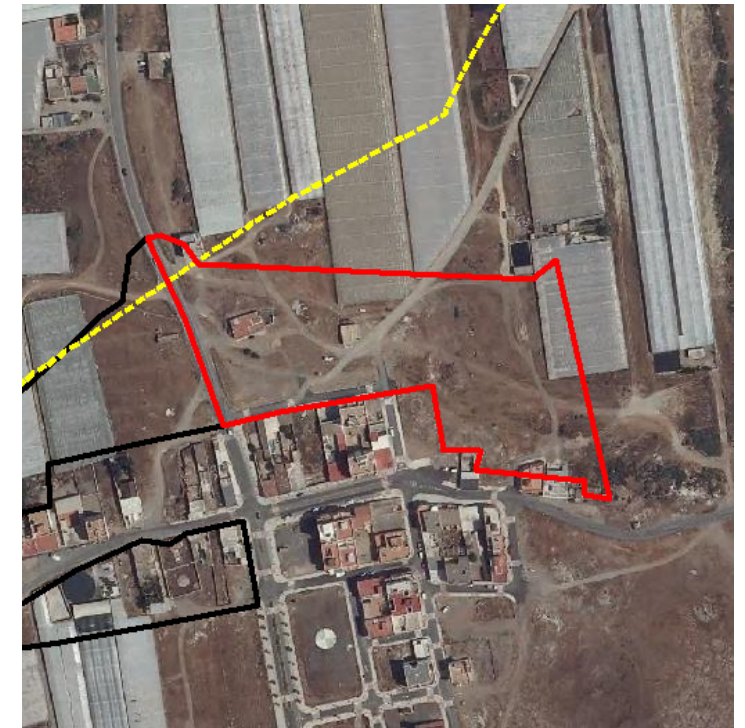
Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	EL EJIDO	
AREA	GUARDIAS VIEJAS - SUS-2-GV	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/05/2008 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	28.529 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	69 viv/Ha (195 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,69 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	5º año desde la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noreste de la zona oriental del núcleo de Guardias Viejas. Limita al norte y al este con suelo urbanizable ordenado; al sur con suelo urbano; y al oeste con la carretera AL-4301 que lo separa del sector urbanizable SUS-1-GV.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos están ocupados con cultivos intensivos bajo plástico y existe una vivienda unifamiliar aislada.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se sitúan en la periferia de núcleo urbano de Guardias Viejas y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico.	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-4301	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano del núcleo de Guardias Viejas en una zona con el frente litoral consolidado por la edificación.	



HOJA N° 080

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



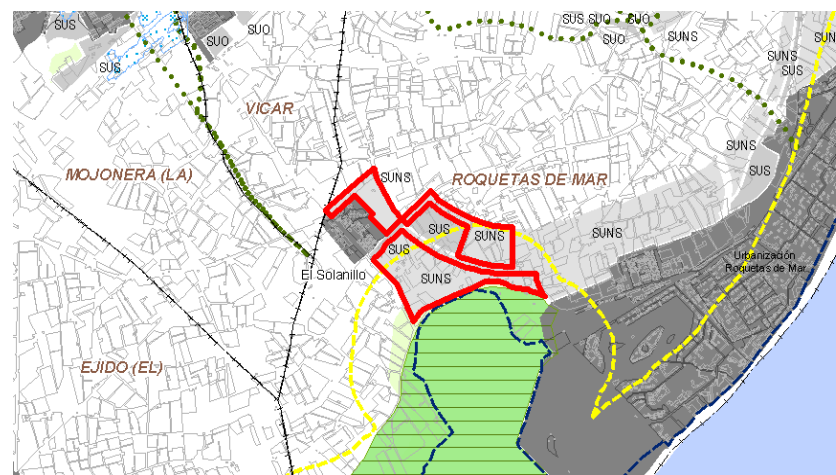
Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

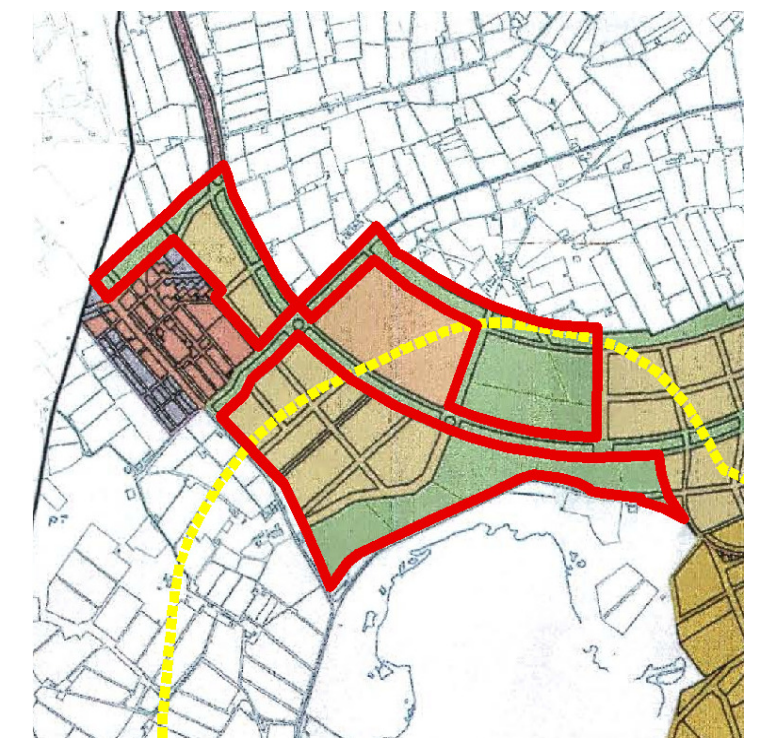
MUNICIPIO	ROQUETAS DE MAR	
AREA	SURNS EL SOLANILLO	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	03/03 2009 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	241.199 m ² s (más 402.459 m ² s de SSGG adscritos)
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	60 viv/Ha (1.447 viviendas) (máxima según PGOU)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s (máxima según PGOU)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que se ubica al sureste del núcleo de El Solanillo. Limita al sureste con un sistema general (SG-SOL-09) no desarrollado; al noreste con suelo urbanizable sectorizado (Z-SOL-05); al noroeste con Suelo Urbano Consolidado de El Solanillo y al Suroeste con la Cañada Real de la Costa.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos están mayoritariamente destinados al cultivo intensivo bajo plástico con edificaciones auxiliares vinculadas a las explotaciones y algunas viviendas. Existe una zona junto a la carretera de acceso a El Solanillo sin explotación agrícola.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. Sin embargo, los terrenos son colindantes con la Salina y Charca de los Cerrillos, zona húmeda en un área tan transformada con presencia de fauna protegida y de interés (Humedal RAMSAR, IBAS Humedales del Poniente de Almería, ZEPA y LIC e incluida en el Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar) La zona sur del ámbito está afectada por el corredor litoral definido por el POT, que establece una franja de 200 metros a partir de la línea de ribera del mar que debe tener la consideración de espacios libres litorales. Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta	
AFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El ámbito limita al sur con el Paraje natural de Punta Entinas-Sabinar protegido por la legislación específica en materia de medio ambiente. Los terrenos son colindantes con la Cañada Real de la Costa.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que se extienden hasta el deslinde del DPMT y generan un impacto paisajístico negativo en el Paraje Natural colindante. Los posibles impactos derivados de su urbanización están asociados a la variación en los aportes sedimentarios a la Salina y Laguna de los Cerrillos, así como los vinculados a la intensificación de usos antrópicos en una zona húmeda sensible y de gran valor para el mantenimiento de las comunidades de fauna y flora de la zona.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito constituye una bolsa de suelo urbanizable no sectorizado que propicia la conurbación del núcleo aislado de El Solanillo con los suelos urbanos consolidados del litoral. La zona sur del ámbito, en contacto con el DPMT y el Paraje Natural de Punta Entinas, está sometida a las restricciones establecidas por el POT para la franja de 200 metros desde la línea interior de ribera del mar, franja que debe destinarse a espacios libres litorales.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA Nº 083



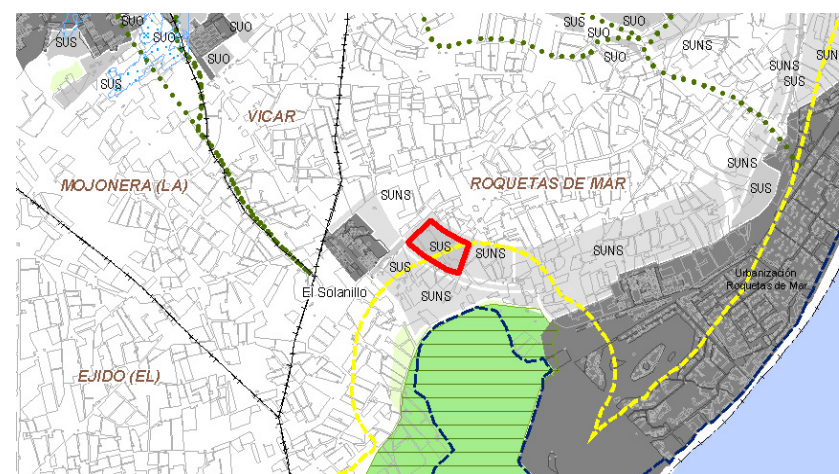
SURNS EL SOLANILLO

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

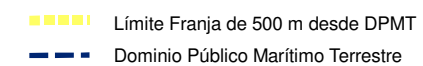
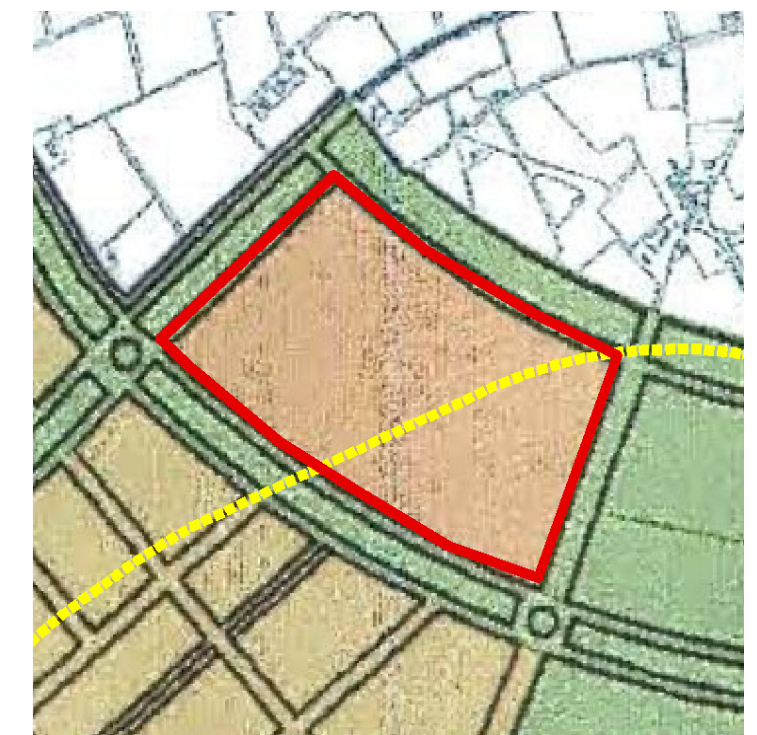
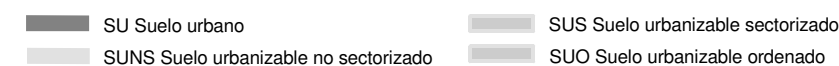
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	ROQUETAS DE MAR	
AREA	Z-SOL-05 EL SOLANILLO	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	03/03 2009 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Sí
DETERMINACIONES	ADAPTADO LOUA	Sí
	SUPERFICIE	104.902 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Equipamiento
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	2º año del Segundo Cuatrienio
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noreste del núcleo de El Solanillo. Se trata de un sector con uso Global de Equipamiento de carácter docente y residencial comunitario universitario. Limita al sur y al este con suelo urbanizable no sectorizado (SURNS-Solanillo); y al norte y al oeste con suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La totalidad del sector está destinada al cultivo intensivo bajo plástico con edificaciones auxiliares vinculadas a las explotaciones.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. Sin embargo, los terrenos tienen una cierta singularidad ambiental derivada de su proximidad a la Salina y Charca de los Cerrillos, zona húmeda en un área tan transformada con presencia de fauna protegida y de interés (Humedal RAMSAR, IBAS Humedales del Poniente de Almería, ZEPA y LIC e incluida en el Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar) Los terrenos se insertan en una zona de fragilidad paisajística alta.	
AFECCIONES SECTORIALES	La zona sureste del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos se integran en una zona prácticamente colmatada por cultivos intensivos bajo plástico, que se extiende hasta los núcleos urbanos y han transformado totalmente el paisaje rural de la zona. Los posibles efectos derivados de su urbanización podrían desencadenar impactos asociados a la variación en los aportes sedimentarios a la Salina y Laguna de los Cerrillos.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable situado en la periferia del núcleo de El Solanillo, y dada su delimitación marginal respecto a este último, depende en buena parte del desarrollo de los suelos no sectorizados colindantes para su adecuada integración en la estructura urbanística del municipio.	



HOJA Nº 083



DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	ROQUETAS DE MAR
AREA	SURNS LAS MARINAS

POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	03/03 2009 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Sí
	ADAPTADO LOUA	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	748.595 m ² s (más 270.386 m ² s de SS.GG.)
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial Turístico
	DENSIDAD	60 viv/Ha (4.491 viviendas) (máxima según PGOU)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s (máxima según PGOU) (Hotelera >20%)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN	<p>Ámbito de suelo urbanizable no sectorizado que se ubica alrededor del núcleo de Las Marinas.</p> <p>Limita al norte con suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística y suelo urbanizable no sectorizado (SURNS-Puerto); al oeste con suelo urbanizable no sectorizado (SURNS-Solanillo); al sur y al este con suelo urbano consolidado (Las Marinas) y suelo urbanizable sectorizado.</p>
--------------	---

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La totalidad del sector está destinada al cultivo intensivo bajo plástico con edificaciones auxiliares vinculadas a las explotaciones.
---------------------------------	--

VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes.
-------------------------------------	--

AFECCIONES SECTORIALES	La zona suroeste del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
------------------------	---

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos se integran en una zona prácticamente colmatada por cultivos intensivos bajo plástico, que se extiende hasta los núcleos urbanos y han transformado totalmente el paisaje rural de la zona.
---	--

DIAGNÓSTICO	<p>El ámbito está situado en una zona en la que todo el frente litoral, desde el Paraje Natural de Punta Entinas hasta el núcleo de Roquetas, está consolidado por edificaciones residenciales y turísticas.</p> <p>Una vez colmatada las zonas más próximas a la costa, el destino de estos suelos no sectorizados es dar respuesta a la demanda de crecimiento residencial hacia el interior, a la vez que gestionar los sistemas generales previstos para vertebrar los núcleos litorales e interiores.</p>
-------------	--

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

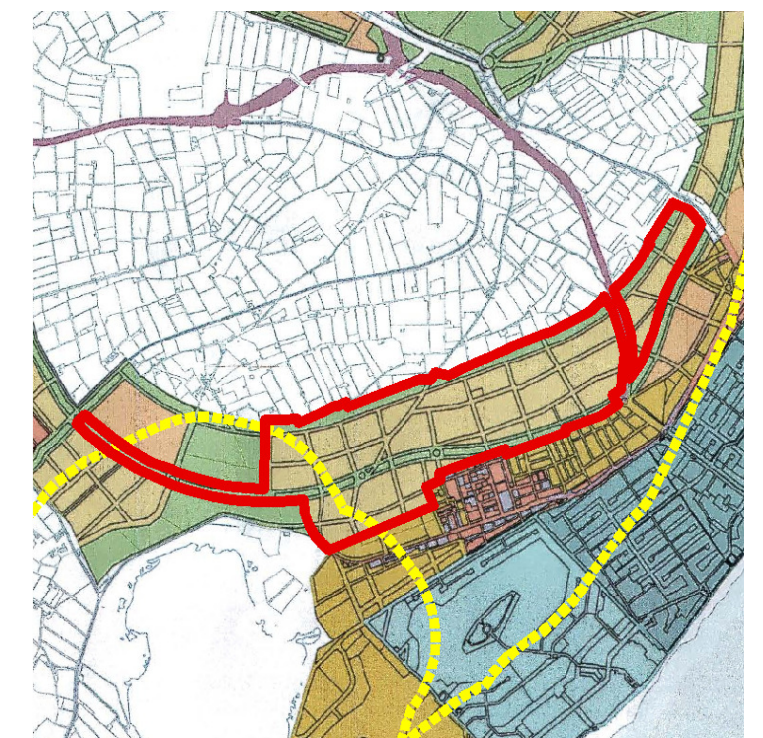
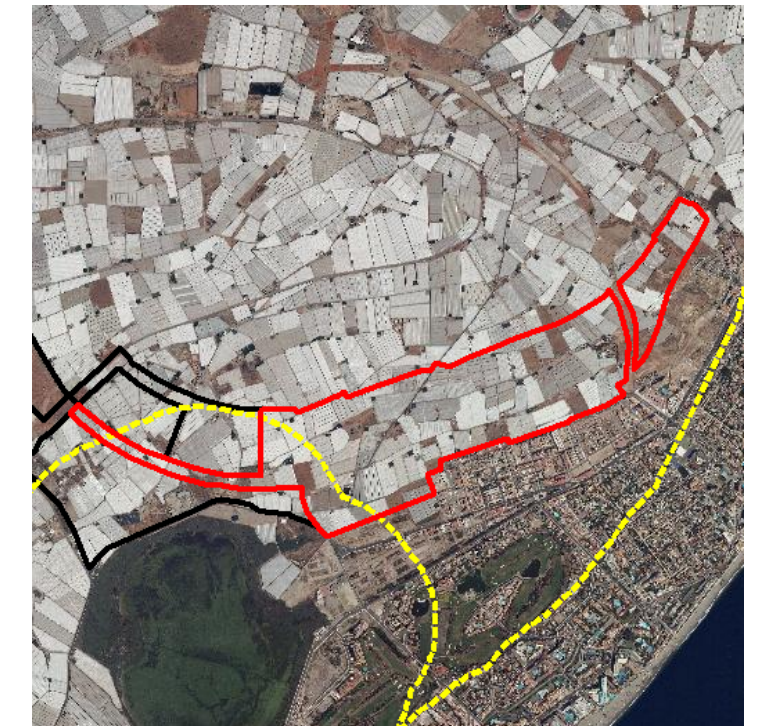
Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 083

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado

SURNS LAS MARINAS



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

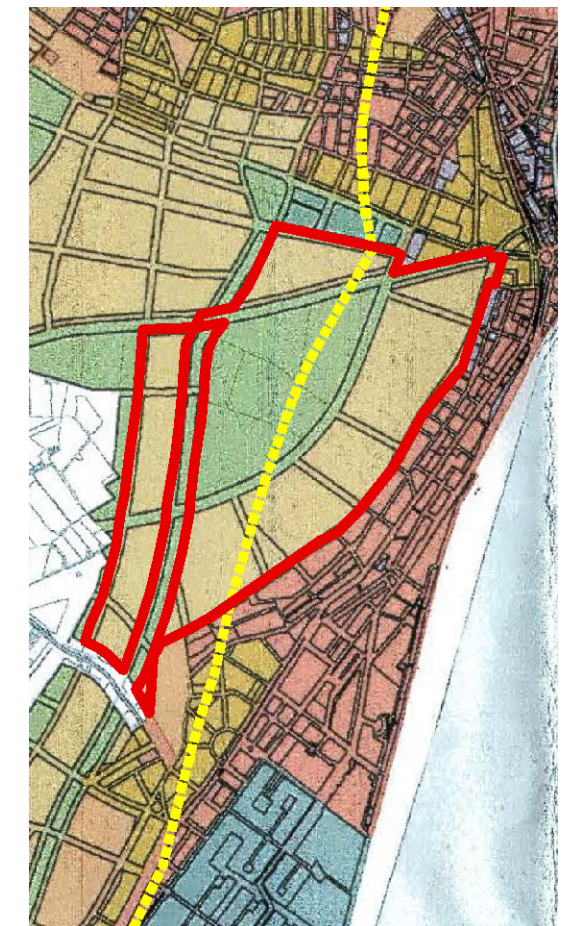
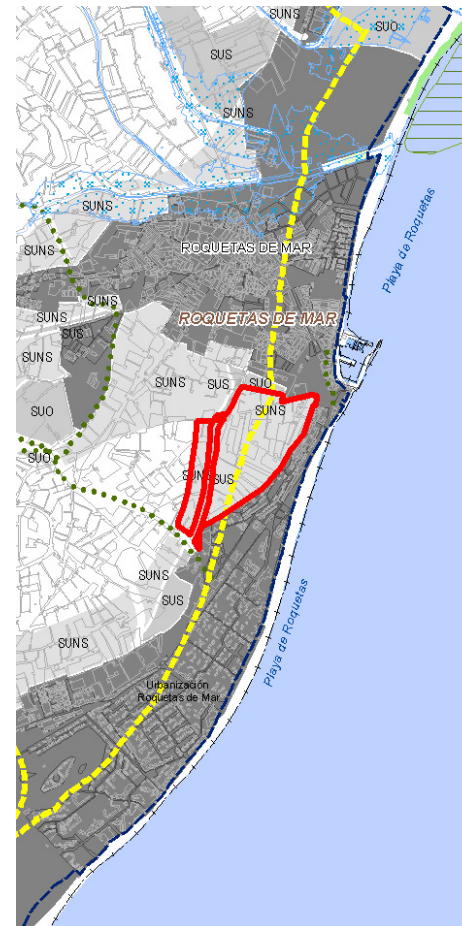
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	ROQUETAS DE MAR	
AREA	SURNS PUERTO	
POT	Poniente Almeriense (2002)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	03/03 2009 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	Si
	ADAPTADO LOUA	Si
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	408.906 m ² s (más 237.421 m ² s de SS.GG.)
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	60 viv/Ha (2.543 viviendas) (máxima según PGOU)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s (máxima según PGOU)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Ámbito de suelo urbanizable no sectorizado situado en el extremo sur del núcleo de Roquetas Pueblo. Limita al oeste con suelo no urbanizable; al norte con suelo urbano y suelo urbanizable ordenado; y al sur y este con suelo urbano consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La práctica totalidad del ámbito está destinada al cultivo intensivo bajo plástico con edificaciones auxiliares vinculadas a las explotaciones.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos han sido en su mayor parte transformados con cultivos intensivos bajo plástico y carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. En el extremo nordeste del sector el POT del Poniente Almeriense propone el Parque Comarcal Roquetas de Mar-Puerto.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad oeste del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos se integran en una zona prácticamente colmatada por cultivos intensivos bajo plástico, que se extiende hasta los núcleos urbanos y han transformado totalmente el paisaje rural de la zona.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito está situado en una zona en la que todo el frente litoral, desde el Paraje Natural de Punta Entinas hasta el núcleo de Roquetas, está consolidado por edificaciones residenciales y turísticas. Una vez colmatada las zonas más próximas a la costa, el destino de estos suelos no sectorizados es dar respuesta a la demanda de crecimiento residencial hacia el interior, a la vez que gestionar los sistemas generales previstos para vertebrar los núcleos litorales e interiores.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SURNS PUERTO



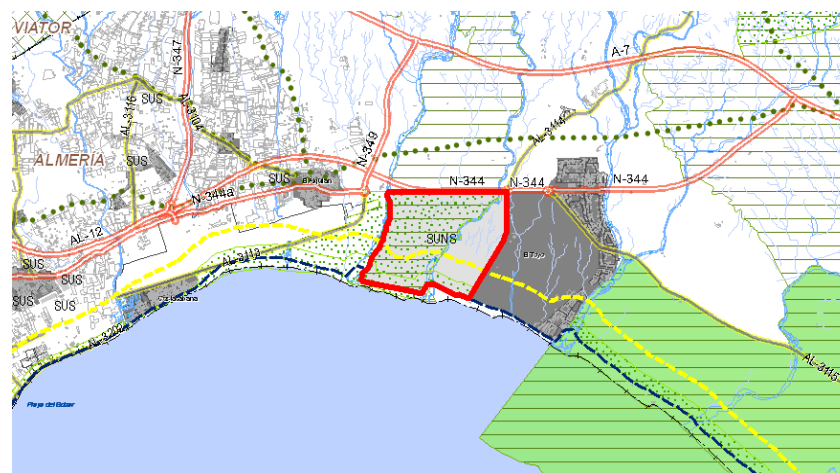
HOJA N° 083

- SU Suelo urbano
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

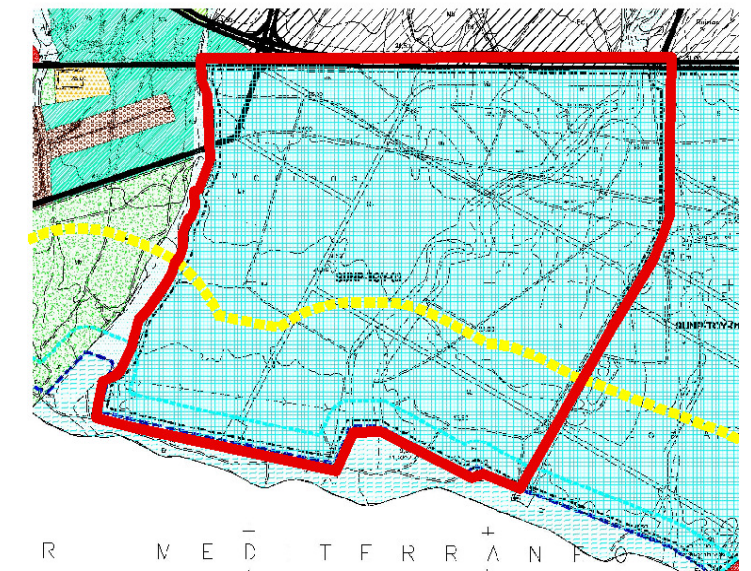
Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	ALMERÍA	
AREA	SUNP TOY-02 EL TOYO 2	
POT	Aglomeración Urbana de Almería (2011)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	24/06/1998 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	3.140.000 m ²
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Turístico
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,10 mt/m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	P. SECTORIZACION	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Ámbito de suelo urbanizable no sectorizado situado al sur del término municipal. Limita al sur con el Dominio Público Marítimo-Terrestre, al oeste con la Rambla de la sepultura; al este con el sector SUNP-TOY-01, que ya se encuentra desarrollado; y al norte con la Carretera N-344.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el ámbito no existen edificaciones ni instalaciones significativas. La vegetación es esteparia, que varía desde zonas con matorrales y vegetación propia de los mantos eólicos litorales hasta zonas con vegetación de ribera (retama) asociadas a las ramblas y ríos que atraviesan el sector (Rambla del Puente de la Quebrada).	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	La zona occidental del ámbito forma parte de un Lugar de Interés Comunitario que se extiende desde el DPMT hasta el Paraje Natural Sierra Alhamilla y del Parque Litoral de la Bahía propuesto por el POT de la Aglomeración Urbana de Almería. Incluye valores ambientales por la presencia de hábitat de interés comunitario y gran incidencia paisajística por su intervisibilidad desde Poniente y Sierra de Gador. Se incluyen 10 hábitats de interés comunitario, entre ellos el 6220, asociado a la presencia de dunas de gran relevancia en el sector (parte de ellas se encuentran dentro del Plan de Protección de Dunas) y el 5220, Matorrales arborescentes de Ziziphus, que tiene aquí una excepcional representación, tanto a nivel español como europeo. Algunas especies están incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros. Además el sector es hábitat de las siguientes especies amenazadas: <i>Androcymbium gramineum</i> y <i>Maytenus senegalensis</i> . El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.	
AFECCIONES SECTORIALES	La zona occidental forma parte del LIC "Ramblas de Gergal, Tabernas y sur de sierra Alhamilla". La zona sur del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El ámbito está afectado por los riesgos de inundabilidad y servidumbres derivadas de las ramblas del Puente de la Quebrada y de la Sepultura. El ámbito está sometido a las servidumbres derivadas de la legislación de aviación civil por su proximidad al aeropuerto de Almería y es colindante con la carretera N-344.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos mantienen los valores naturales y paisajísticos mencionados y una buena calidad ecológica. La modificación de sus características podría generar alteraciones sobre los citados valores, en algunos casos irreversibles (erosión, pérdida de vegetación y hábitats asociados, ecosistemas litorales de interés).	
DIAGNÓSTICO	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está destinado a la ampliación del sector turístico de El Toyo, si bien parte del mismo no puede considerarse apto para la urbanización por encontrarse protegido por la normativa ambiental.	



HOJA N° 087

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

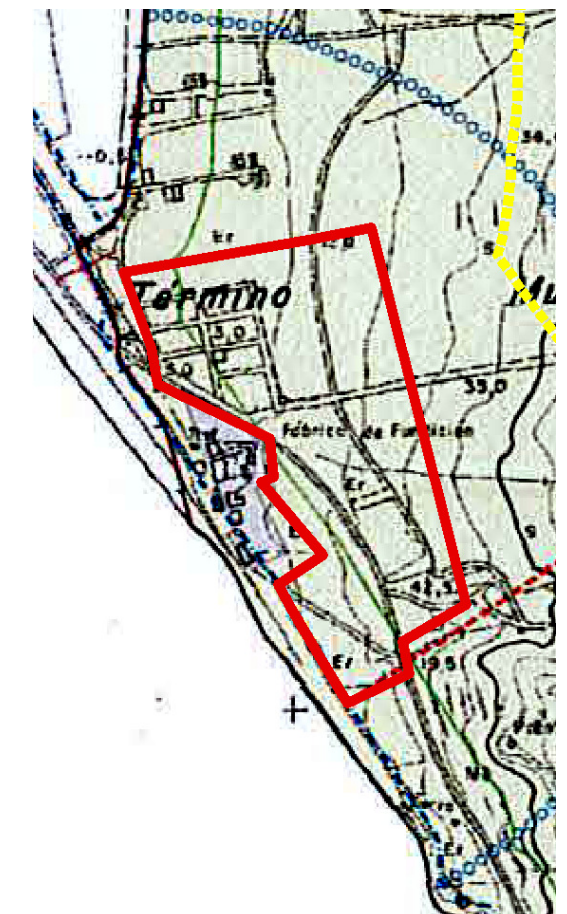
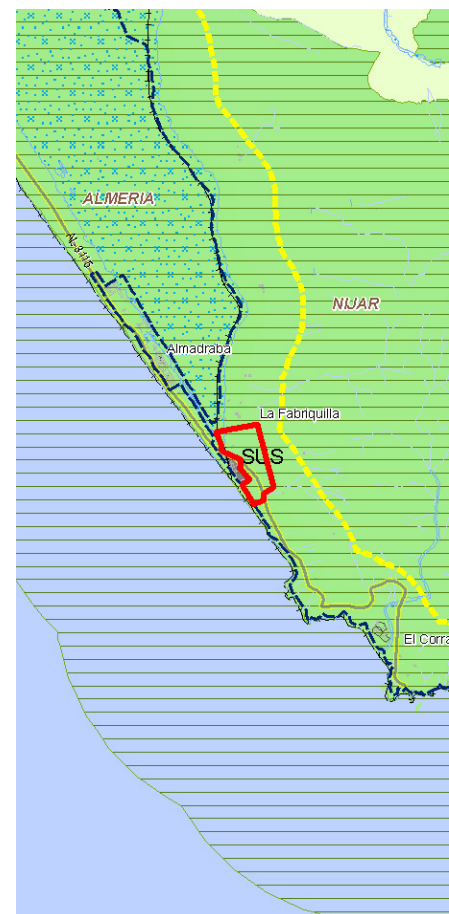
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	NÍJAR	
AREA	SAU-FA-1 LA FABRIQUILLA	
POT	Aglomeración Urbana de Almería (2011)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/04/1996 (NN.SS.) – 14/05/1999 (Modif. NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	06/02/2009 (Adaptación Parcial) ⁽¹⁾
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	151.100 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	151 viviendas (10 viv/Ha)
	EDIFICABILIDAD	0,10 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sureste del término municipal y se incluyó en el planeamiento general a través de una modificación parcial en cumplimiento de sentencia judicial. Linda al oeste con el DPMT y el núcleo urbano de La Fabriquilla; al este, al norte y al sur con suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (Parque Natural Cabo de Gata-Níjar).	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existe una pequeña edificación. Los terrenos no disponen de aprovechamiento agrícola actual pero se aprecia formación de bancales para cultivo y están ocupados por pastizal con matorral disperso.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están incluidos en el P.N. de Cabo de Gata-Níjar (ZEC, ZEPA, ZEPIM, Geoparque y Reserva de la Biosfera, e IBA Sierra y Salinas de Cabo de Gata) y constituye un espacio singular entre el cordón litoral que conforman las Salinas y materiales volcánicos de Cabo de Gata. Se detecta la presencia de 3 Hábitats de interés comunitario (5330, 1430 y 6220), siendo el último prioritario y de la especie amenazada <i>Oxyura leucocephala</i> (asociada a los humedales próximos). Además está incluido en el georrecurso "Abanicos aluviales de Cabo de Gata" del Paraje Sierra de Cabo de Gata. Paisajísticamente forma parte importante del entorno de las salinas de Gata que presenta reconocidos valores ambientales y culturales.	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de Cabo de Gata-Níjar, aprobado en febrero de 2008, integra los terrenos en la zona B2 (protección de la diversidad biológica y paisajística) que queda excluida del proceso de urbanización. El sector es colindante con la carretera AL-3115.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El desarrollo urbanístico del sector cuadruplicaría con creces la capacidad y extensión del suelo urbano existente, y conllevaría un impacto significativo en un medio natural protegido por la legislación ambiental que se ha mantenido libre de procesos de transformación significativos. El sector se encuentra en una zona clasificada como de alta torrencialidad de lluvia, en las proximidades de una zona inundable.	
DIAGNÓSTICO	El sector se encuentra incluido en el PN de Cabo de Gata-Níjar en una zona protegida por su diversidad biológica y paisajística, y que en aplicación de la normativa ambiental debe quedar excluida de procesos de urbanización. Estas circunstancias fueron ya tenidas en cuenta por el propio Ayuntamiento que denegó la aprobación provisional del Plan Parcial en el año 2008. Ámbito afectado por procesos judiciales. La singularidad ambiental y cultural de las salinas, otorgan a este enclave un importante papel en los movimientos migratorios, albergando una abundante y diversa avifauna que podría verse afectada por el aumento de presión humana en la zona.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR SAU-FA-1 LA FABRIQUILLA



HOJA N° 090

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

(1) La Adaptación Parcial no recoge este sector por entender que el PORN del PN de Cabo de Gata y Níjar lo somete a una protección ambiental incompatible con su desarrollo urbanístico

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

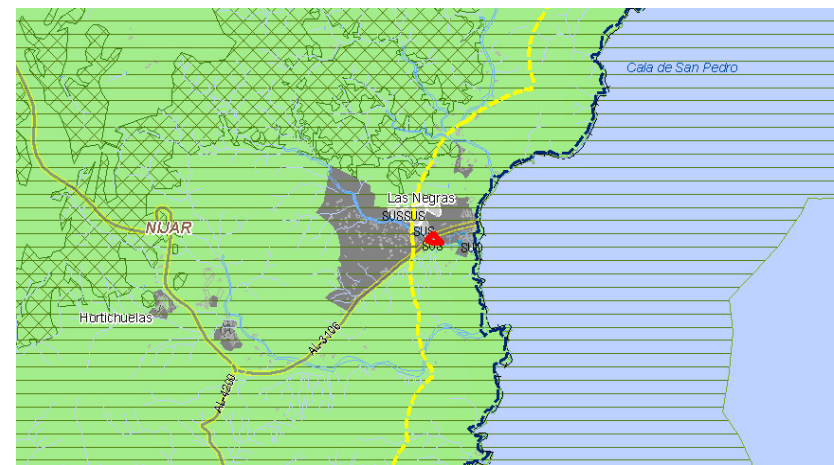
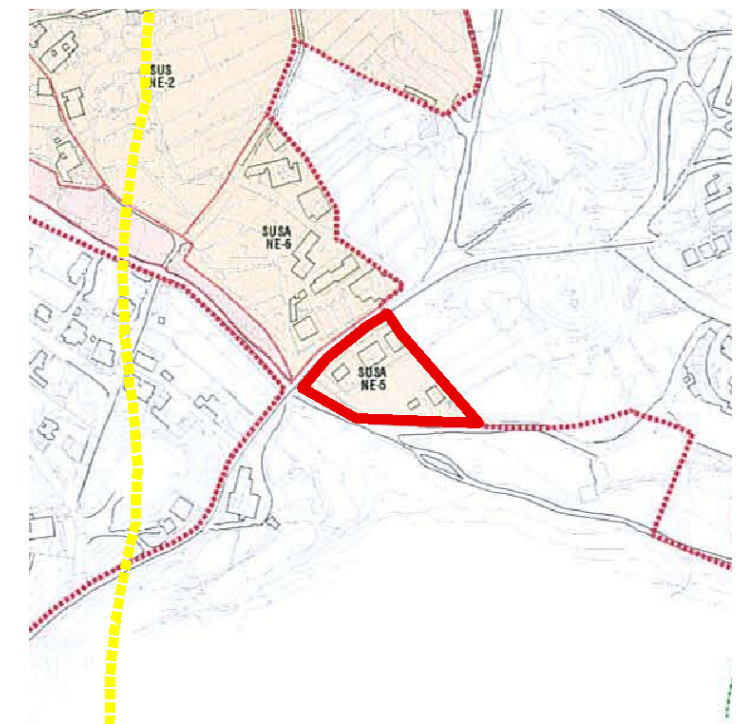
CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR SAU-NE-5

MUNICIPIO	NÍJAR	
AREA	SAU-NE-5 LAS NEGRAS	
POT	Aglomeración Urbana de Almería (2011)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/04/1996 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	06/02/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	5.900 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	75 viv/Ha (44 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,34 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 4 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACION	Finalización obras de urbanización:
	P. REPARCELACIÓN	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur de los suelos urbanizables clasificados entre los dos núcleos urbanos de Las Negras. Limita al norte con el vial de acceso a las Negras (AL-3106); al este con suelo urbano consolidado; y al sur y al oeste con suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (Parque Natural Cabo de Gata-Níjar).	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra actualmente ocupado por varias viviendas unifamiliares apoyadas en el viario existente.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están situados entre los dos núcleo urbanos reconocidos por el planeamiento vigente, y están parcialmente edificados. El sector se encuentra incluido en el ámbito del PN de Cabo de Gata – Níjar y en el espacio LIC E00000046 Cabo de Gata-Níjar, por lo que sus valores paisajísticos y ambientales son los inherentes a estos espacios.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de Cabo de Gata-Níjar, aprobado en febrero de 2008, integra los terrenos en la Zona D que se corresponde con los suelos urbanos y urbanizables cuyo desarrollo se considera posible siempre que se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron la inclusión de este espacio natural en la red Natura 2000. El sector es colindante con la carretera AL-3106	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ya transformados parcialmente por la edificación de viviendas residenciales unifamiliares en una zona situada entre dos núcleos urbanos consolidados.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable situada entre dos núcleos urbanos consolidados y ocupado parcialmente por viviendas unifamiliares. Su desarrollo está permitido por el PORN y PRUG del Parque Natural.	



HOJA N° 093

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado

- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

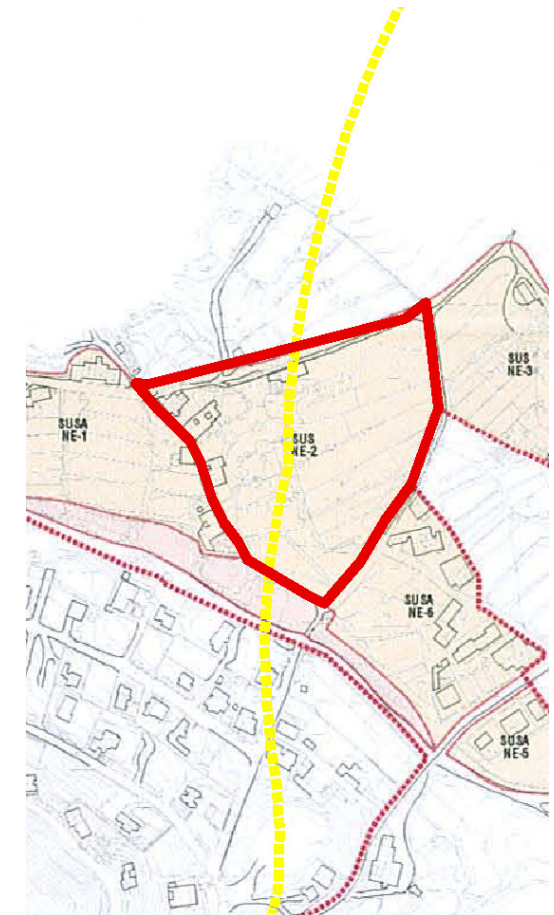
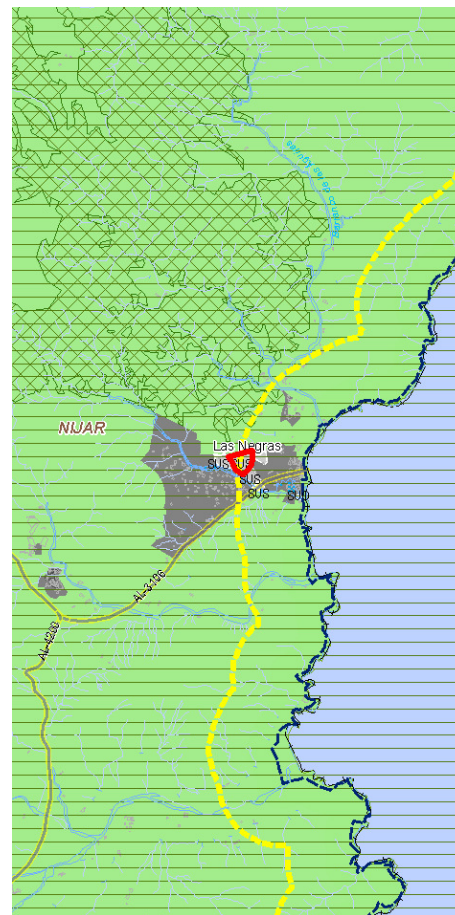


EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR SAU-NE-2

MUNICIPIO	NÍJAR	
AREA	SAU-NE-2 LAS NEGRAS	
POT	Aglomeración Urbana de Almería (2011)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/04/1996 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	06/02/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	21.800 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	14,67 viv/Ha (32 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,2888 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	AI: JGL 21/12/2006 / AP: Decreto 391/2010 Plazo: 4 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACION	Finalización obras de urbanización:
	P. REPARCELACIÓN	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al norte de los suelos urbanizables clasificados entre los dos núcleos urbanos de Las Negras. Limita al este con el suelo urbano y los sectores urbanizables SUS-NE-3 y SAU-NE-6; al oeste con el SUS-NE-1 y la Rambla de las Negras que lo separa del suelo urbano consolidado; y al norte con Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica PN de Cabo de Gata-Níjar.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector está actualmente ocupado por varias edificaciones destinadas a labores agrícolas y edificaciones residenciales dispuestas a lo largo de un camino perimetral.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están situados entre los dos núcleo urbanos reconocidos por el planeamiento vigente, y están parcialmente edificados. El sector se encuentra incluido en el ámbito del PN de Cabo de Gata – Níjar y en el espacio LIC E00000046 Cabo de Gata-Níjar, por lo que sus valores paisajísticos y ambientales son los inherentes a estos espacios.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad oriental del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de Cabo de Gata-Níjar integra los terrenos en la Zona D que se corresponde con los suelos urbanos y urbanizables cuyo desarrollo se considera posible siempre que se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron la inclusión de este espacio natural en la Red Natura 2000. Al suroeste del sector discurre la Rambla de las Negras.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ya transformados parcialmente por la edificación de viviendas residenciales unifamiliares en una zona situada entre dos núcleos urbanos consolidados.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable situada entre dos núcleos urbanos consolidados y ocupado parcialmente por viviendas unifamiliares. Su desarrollo está permitido por el PORN y PRUG del Parque Natural.	



HOJA N° 093

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	NÍJAR
AREA	SAU-NE-6 LAS NEGRAS

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SAU-NE-6

POT	Aglomeración Urbana de Almería (2011)
-----	---------------------------------------

PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/04/1996 (NN.SS)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	06/02/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	12.800 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	14 viv/Ha (18 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,34 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 4 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACION	Finalización obras de urbanización:
	P. REPARCELACIÓN	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial

DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur de los suelos urbanizables clasificados entre los dos núcleos urbanos de Las Negras. Limita al sur con el vial de acceso a las Negras (AL-3106); al oeste con la Rambla de las Negras que lo separa del suelo urbano consolidado; al oeste con suelo urbano; y al norte con suelo urbanizable SUS-NE-2.
--------------	---

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra actualmente ocupado por varias viviendas unifamiliares. En el resto existen bancales para cultivo y sin uso actual.
---------------------------------	--

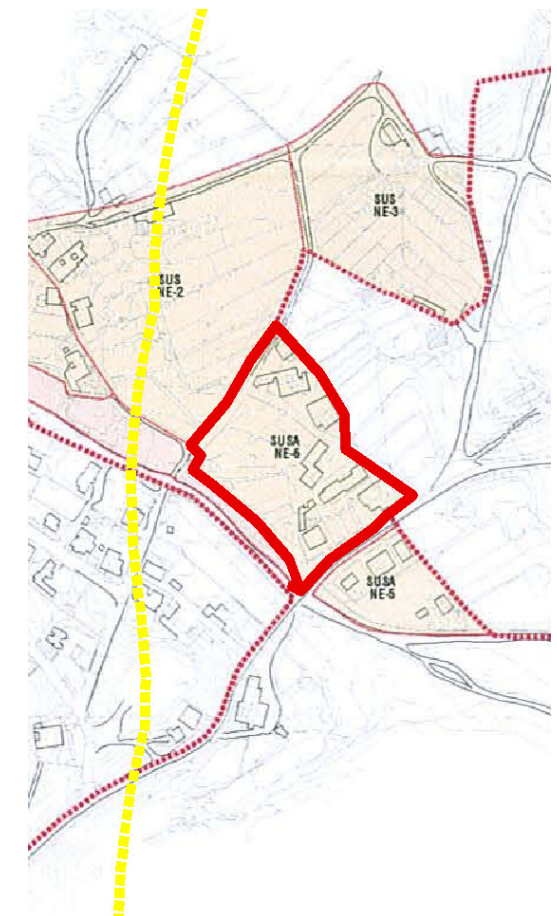
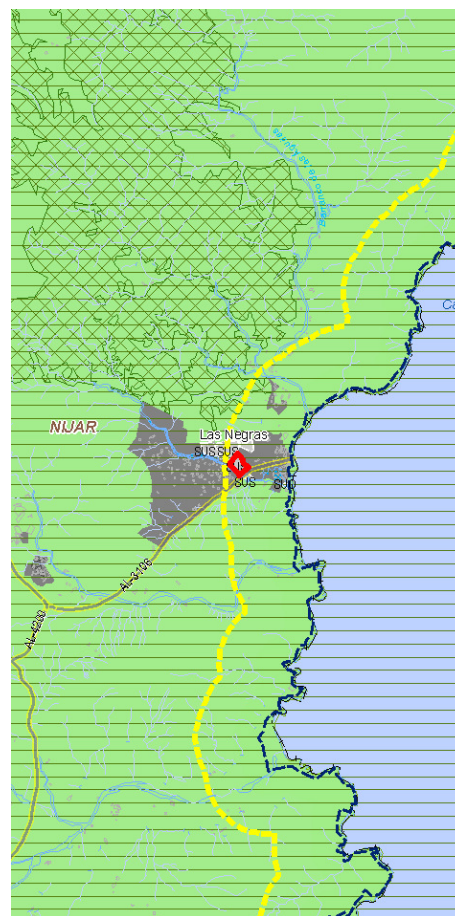
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están situados entre los dos núcleos urbanos reconocidos por el planeamiento vigente, y están parcialmente edificados. El sector se encuentra incluido en el ámbito del PN de Cabo de Gata - Níjar y en el espacio LIC E00000046 Cabo de Gata-Níjar, por lo que sus valores paisajísticos y ambientales son los inherentes a estos espacios.
-------------------------------------	--

AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de Cabo de Gata-Níjar, aprobado en febrero de 2008, integra los terrenos en la Zona D que se corresponde con los suelos urbanos y urbanizables cuyo desarrollo se considera posible siempre que se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron la inclusión de este espacio natural en la Red Natura 2000. El sector es colindante con la carretera AL-3106 Al suroeste del sector discurre la Rambla de las Negras
------------------------	--

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ya transformados parcialmente por la edificación de viviendas residenciales unifamiliares en una zona situada entre dos núcleos urbanos consolidados.
---	--

DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable situada entre dos núcleos urbanos consolidados y ocupado parcialmente por viviendas unifamiliares. Su desarrollo está permitido por el PORN y PRUG del Parque Natural.
-------------	--

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA Nº 093

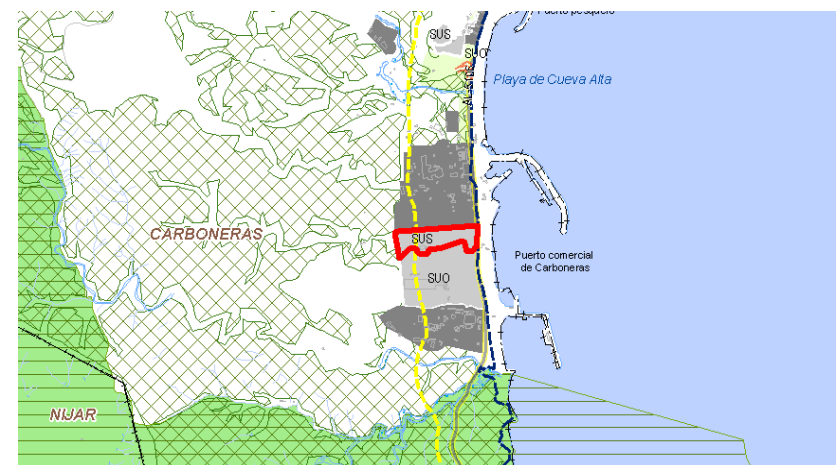
- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	S-11 ENDESA	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	133.500 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Industrial
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,40 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 8 años desde la aprobación NNSS
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado en la zona portuaria de Carboneras. Limita al norte con suelo urbano consolidado de uso industrial; al este con las instalaciones portuarias de Carboneras; al sur con el sector de suelo urbanizable ordenado S-12; y al oeste con suelo no urbanizable de carácter natural o rural.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones ni soporta uso o actividad definida.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos se encuentran situado en un ámbito muy antropizado, ocupado en sus inmediaciones por instalaciones industriales y portuarias, que carece de valores ambientales y paisajísticos significativos.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector tiene la mayor parte de su superficie incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas La zona suroccidental del sector está afectado por la legislación forestal (montes públicos) El sector está incluido en una Zona de Riesgo de Catástrofe por accidente tecnológico	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos son colindantes con otros sectores industriales ya desarrollados, por lo que, dadas las características físicas y naturales del ámbito, el desarrollo urbanístico del sector no debe generar impactos significativos en el medio.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el suelo urbano industrial consolidado y colindante con las instalaciones portuarias de Carboneras. El desarrollo urbanístico del sector esta vinculado a la explotación y funcionalidad del Puerto Comercial de Carboneras que tienen la consideración de puerto de interés general del estado.	

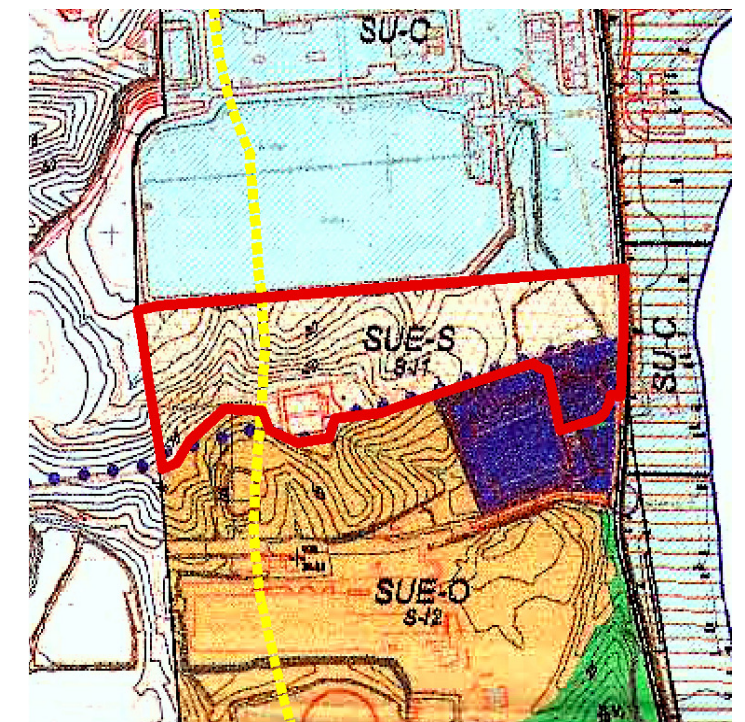
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 096

- SU Suelo urbano
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

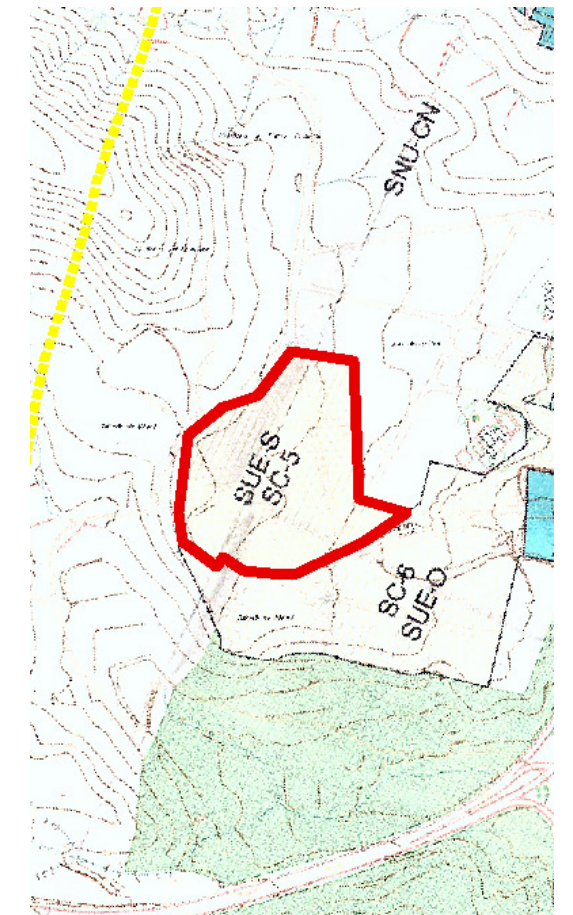
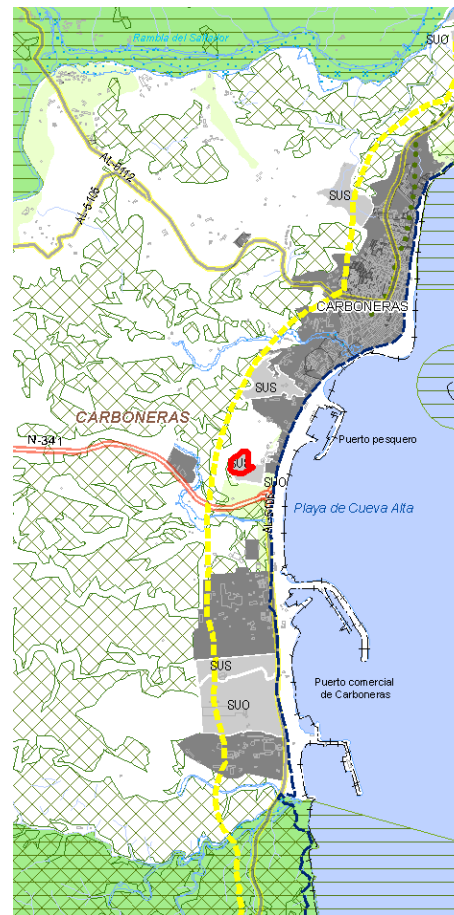


EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR SC-5 BENAHADUX 2005

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	SC-5 BENAHADUX 2005	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	27.043 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	40 viv/Ha (108 viviendas estimadas)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	Ejecución urbanización: 4 años desde aprobación Adaptación
	P. REPARCELACIÓN	Aprobación: 18 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur del núcleo urbano de Carboneras. Limita al norte, este y oeste con suelo no urbanizable; y al sur con el sector de suelo urbanizable ordenado SC-6 que se interpone entre el suelo urbano consolidado que ocupa el frente litoral.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra libre de edificaciones y en los terrenos no existe actualmente aprovechamiento agrícola.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector constituye, conjuntamente con el sector SC-6 sin desarrollar, una bolsa de suelo libre colindante al sur con los terrenos soportes del parque comarcal del Pocico, propuestos por el POT del Levante Almeriense entre el núcleo urbano y el área de reserva para actividades productivas vinculada al puerto de carboneras. Los terrenos presentan una suave pendiente, con vegetación natural y vistas del puerto y del litoral de Carbonera, así como riesgos de erosión.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector linda al oeste con terrenos protegidos por la legislación forestal como montes públicos.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos si bien no disponen de urbanización ni edificación, son participes de los procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en el extremo sur del núcleo urbano en una zona en la que el frente litoral está consolidado con usos urbanos. El desarrollo urbanístico del sector, conjuntamente con el sector ordenado colindante, puede contribuir al crecimiento ordenado del núcleo urbano en el marco de las previsiones del POT que propone al norte del sector la implantación de equipamientos supramunicipales que cualifiquen la oferta turística y residencial del núcleo urbano.	



HOJA N° 096

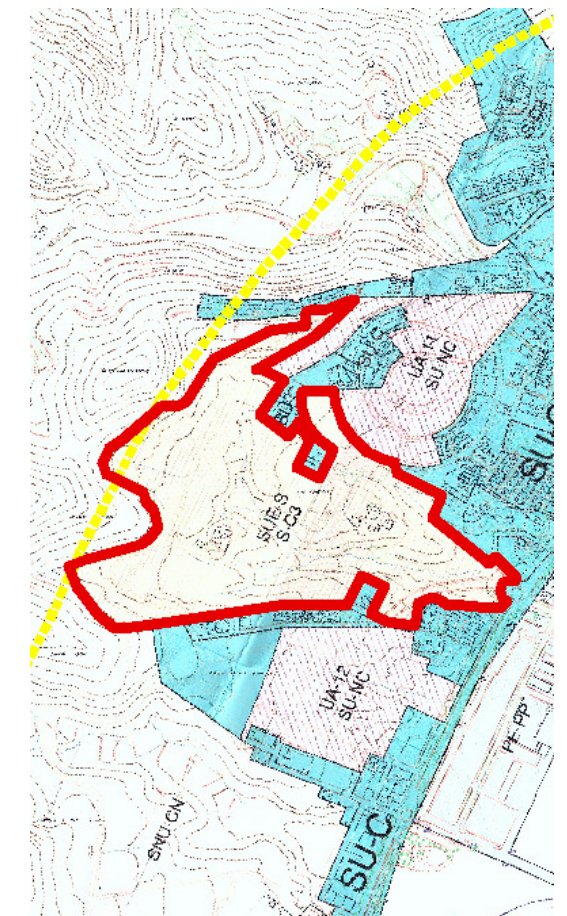
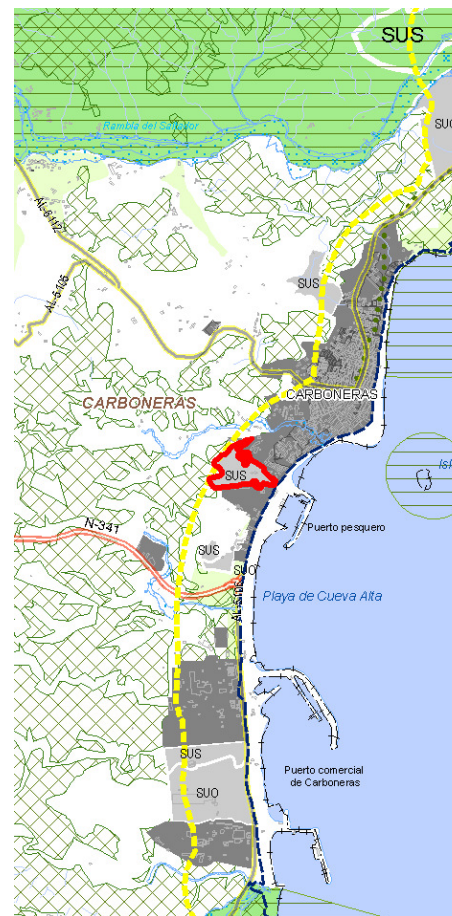
- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	SC-3 CARBONERAS SUR	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	99.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	45,45 viv/Ha (450 viviendas estimadas)
	EDIFICABILIDAD	0,55 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.I. 25/03/2.002
	P. URBANIZACION	Ejecución urbanización: 4 años desde aprobación Adaptación
	P. REPARCELACIÓN	Aprobación: 18 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur del núcleo urbano de Carboneras. Limita al norte, sur y este con suelo urbano consolidado y no consolidado; y al oeste con suelo no urbanizable protegido por la legislación forestal como montes públicos.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector cuenta con algunas edificaciones aisladas de uso residencial y diversos caminos de acceso a las mismas desde el núcleo urbano. El resto de los terrenos están ocupados por matorral de monte bajo sin aprovechamiento.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos tienen una topografía relativamente suave; se encuentran muy antropizados al estar insertos en una zona próxima al puerto de Carboneras y colindante con el casco urbano. Los terrenos gozan de unas vistas relevantes del litoral y del puerto.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ya transformados parcialmente por la edificación de viviendas residenciales unifamiliares en una zona situada entre dos núcleos urbanos consolidados.	
DIAGNÓSTICO	El sector, aunque está totalmente incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, se encuentra en una zona con el frente litoral totalmente consolidado con usos urbanos. El desarrollo urbanístico del sector puede contribuir a la conurbación de los ámbitos urbanos colindantes y a mejorar su integración.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 096

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

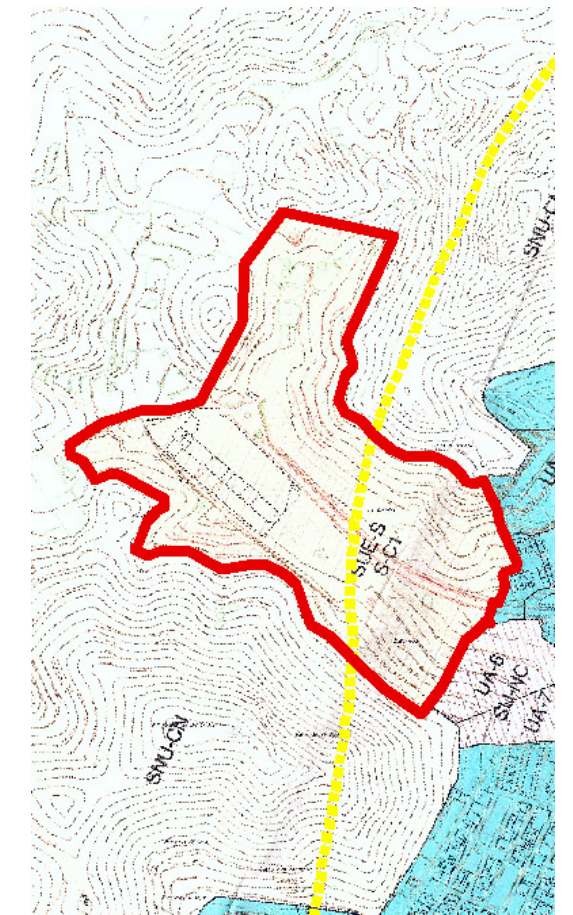
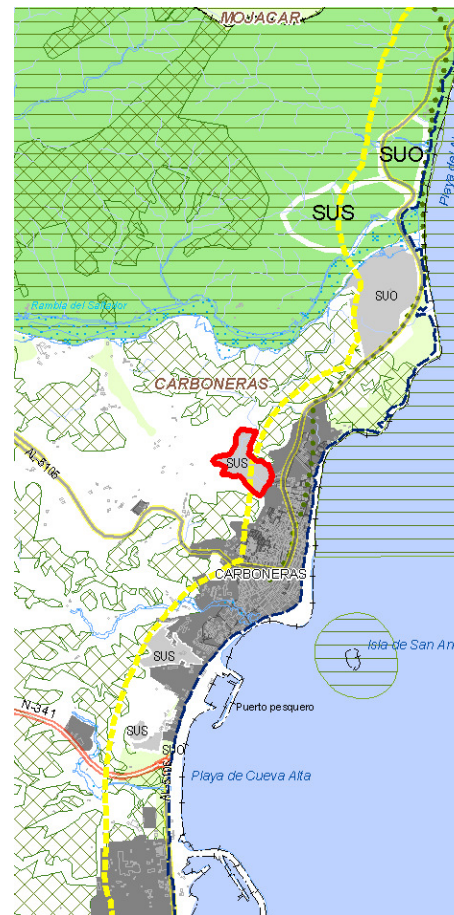
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	SC-1 LAS ZORRERAS	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	107.327 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	35 viv/Ha (376 viviendas estimadas)
	EDIFICABILIDAD	0,60 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 8 años desde la aprobación NNSS 29/07/2.002 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al oeste del núcleo urbano de Carboneras. Limita al norte, oeste y sur con suelo no urbanizable; y al este con suelo urbano consolidado y no consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector se ha ejecutado un equipamiento público docente (Instituto de Enseñanza Secundaria), el vial de conexión con el casco urbano y un aparcamiento.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector cuenta con una topografía abrupta, elevándose en ambas márgenes del vial de conexión con el casco urbano de Carboneras. Los suelos no urbanizables situados al noreste del sector están protegidos por la legislación forestal como montes públicos.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en una tercera parte en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado parcialmente por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La ejecución del centro docente y del vial de conexión con el casco urbano ha iniciado el proceso de transformación de un medio natural, con aprovechamiento forestal y topografía accidentada, localizado en una zona de crecimiento natural del casco urbano de Carboneras.	
DIAGNÓSTICO	El sector está parcialmente incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y está situado en una zona con el frente litoral totalmente consolidado con usos urbanos. Zona de accidentada topografía.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 096

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CARBONERAS
AREA	ST-3 EL CAÑAR

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR ST-3 EL CAÑAR

POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	359.700 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable ordenado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	15 viv/Ha (540 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,40 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.D. 29/07/2002
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-

DELIMITACIÓN
El sector está situado al noroeste del núcleo y se encuentra desvinculado de los núcleos existentes. Limita al este con la carretera AL-5105; al Norte con suelo no urbanizable incluido en el PN Cabo de Gata-Níjar que forman la desembocadura del río Alías; al oeste con suelo no urbanizable catalogado como montes públicos por la legislación forestal; y al sur con suelo no urbanizable y la carretera AL-5105.

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES
En el sector no existe edificación alguna y los terrenos se encuentran poco antropizados ocupados por matorral bajo y disperso con zonas de pastizal y vegetación asociada a las ramblas.

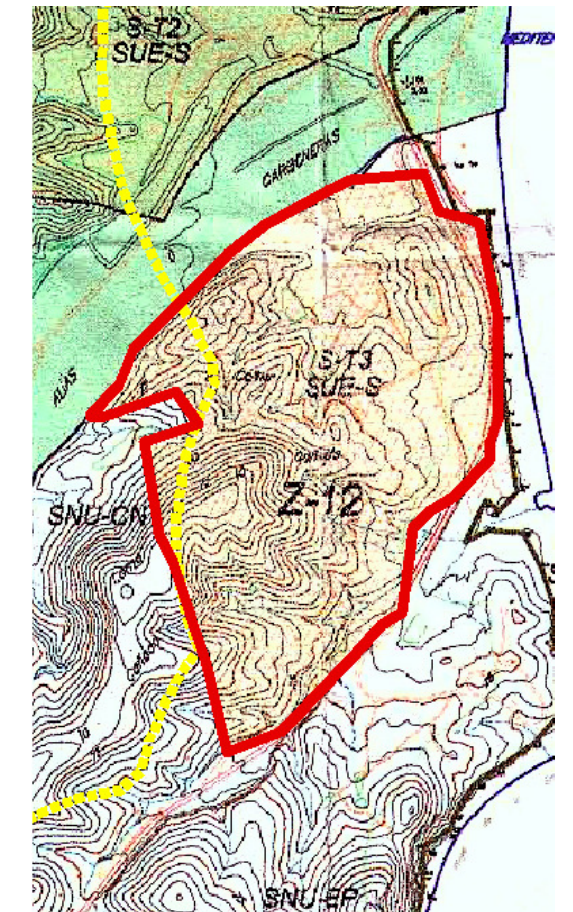
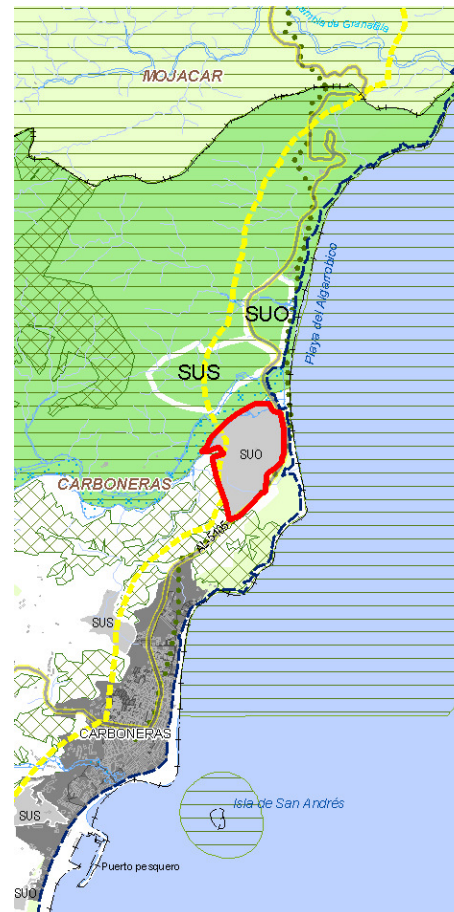
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES
Los terrenos son colindantes con el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar y participan de valores paisajísticos y ambientales similares a las zonas protegidas como "Áreas Naturales de Interés Natural General" (B1), en las que no se considera compatible su transformación con desarrollos urbanísticos. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante. El sector presenta vegetación y hábitats diversos y de interés, destacando una zona inundada en su extremo este con densa presencia de vegetación de ribera (taraje, cañas y juncos), así como significativas formaciones de palmito (especie características de la zona).

AFECCIONES SECTORIALES
El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Los terrenos que ocupan la mitad sur del sector tienen la consideración de montes públicos por la legislación forestal. La zona norte del sector está afectada por la delimitación de la zona de riesgo de inundación del río Alías-Carboneras. El sector es colindante con la carretera AL-5105.

IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO
Los terrenos apenas han sufrido procesos de antropización relevantes, por lo que su posible incorporación al proceso urbanístico conllevaría un impacto relevante por la transformación de un medio natural en un entorno con valores ambientales y paisajísticos colindantes con un Parque Natural y protegidos por la legislación forestal. La urbanización del sector (formaciones calizas) podría generar un impacto en los ecosistemas litorales y marinos próximos (de valor reconocido), relacionados con el aporte masivo de áridos, desmontes, aumento de presión humana y contaminación asociada.

DIAGNÓSTICO
El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable ordenado, de carácter aislado, sin desarrollar, colindante con el PN de Cabo de Gata-Níjar y que debe valorarse y tratarse en conjunto con los sectores ST-1 y ST-2, con los que constituye una unidad ambiental en cuanto a procesos y ecosistemas. El desarrollo urbanístico del sector conlleva la generación de un núcleo aislado que rompe la continuidad y preservación de unos terrenos de alto valor paisajístico, colindantes con el DPMT, en la desembocadura del río Alías y afectados por la legislación forestal. Estos terrenos constituyen un espacio de amortiguación entre los usos urbano-industriales de Carboneras y el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 096

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

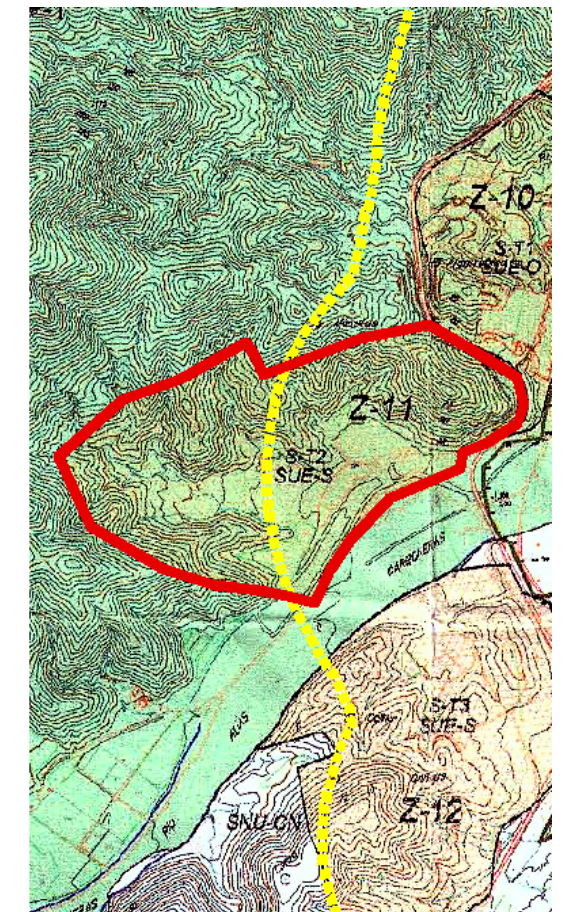
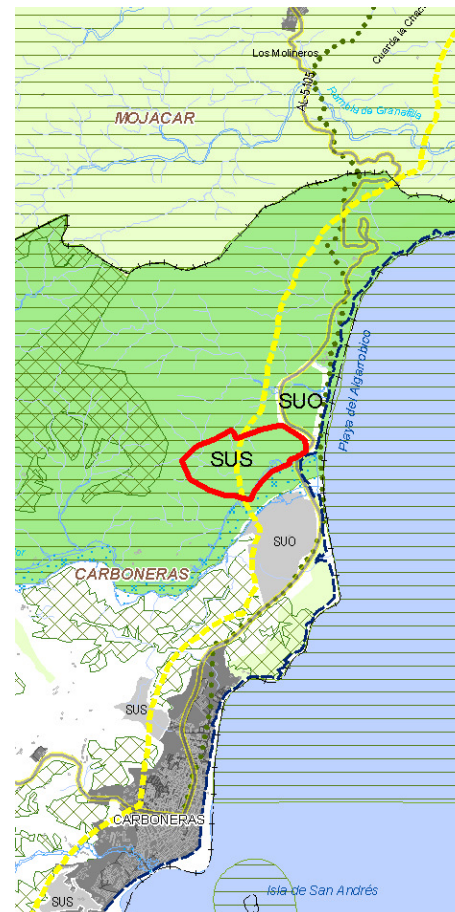
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

SECTOR ST-2 EL CAMILLAR

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	ST-2 EL CAMILLAR	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	352.116 m ²
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	15,00 viv/Ha (528 viviendas estimadas)
	EDIFICABILIDAD	0,40 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 8 años desde l aprobación NNSS
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noroeste del término municipal en el seno del PN de Cabo de Gata-Níjar. Linda al este con la carretera AL-5105 que lo separa del sector ST-1; al norte y al oeste con suelo no urbanizable protegido por el PORN como "áreas naturales de interés natural"; y al sur con el río Alias.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra libre de edificación, y los terrenos están poco antropizados con matorral bajo que, en algunas zonas gana en porte.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Está situado en una zona de singulares valores paisajísticos y valores naturales en los que no se considera compatible su transformación con desarrollos urbanísticos (Parque Natural, LIC, Reserva de la Biosfera y Geoparque, y zona de protección del POT). En el sector se detecta la presencia de 4 hábitats de interés comunitario (5330 y 1430), 2 de ellos prioritarios (5220 y 6220) y de especies de fauna (<i>Hieraetus fasciatus</i>) y flora (<i>Cistanche phelypaea</i> , endémica sureste Península Ibérica, y <i>Lycium intricatum</i>) amenazada. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad oriental del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural (PORN) de Cabo de Gata-Níjar, aprobado en febrero de 2008, integra los terrenos en las zonas de protección B1 y B2 en la que no se permiten desarrollos urbanísticos. La zona sur del sector está afectada por la zona de riesgo de inundación del río Alias. El sector es colindante al este con la carretera AL-5105.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos conservan los valores paisajísticos y ambientales que motivaron su inclusión en las figuras de protección citadas, por lo que su posible incorporación al proceso urbanístico conllevaría la alteración de los ecosistemas y hábitats presentes y afectaría a los ecosistemas litorales y marinos contiguos que dependen de aquellos y que actualmente se encuentran en buen estado (formaciones arenosas y praderas de fanerógamas).	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable sin desarrollar en el ámbito de un Parque Natural, que está afectado por la protección establecida en el PORN y que, además, está incluido en el ámbito de protección del Plan de Ordenación del Territorio. Asimismo, el sector está desvinculado de la estructura urbana del municipio y debe valorarse y tratarse en conjunto con los sectores ST-1 y ST-3, con los que constituye una unidad ambiental en cuanto a procesos y ecosistemas. Las determinaciones de la planificación ambiental y territorial que prevalecen sobre la urbanística impiden su desarrollo urbanístico.	



HOJA N° 096

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

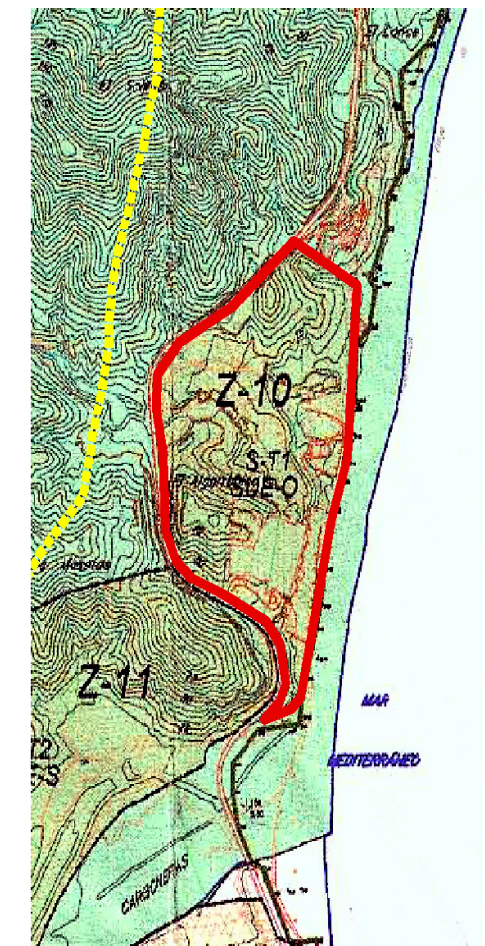
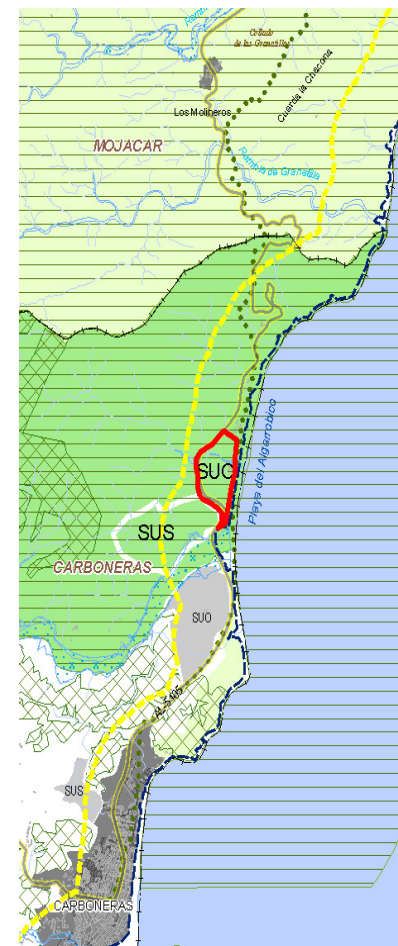
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

SECTOR ST-1 EL ALGARROBICO

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	CARBONERAS	
AREA	ST-1 EL ALGARROBICO	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	28/01/1998 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	11/08/2.009
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	162.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable ordenado
	USO GLOBAL	Residencial/Turístico
	DENSIDAD	30 viv/Ha (250 viviendas estimadas)
	EDIFICABILIDAD	0,50 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.D. 26/05/1988
	P. URBANIZACION	A.D. 29/10/1997
	P. REPARCELACIÓN	A.D. 10/07/2001
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noroeste del término municipal en el seno del PN de Cabo de Gata-Níjar. Limita a al oeste y al sur por la Carretera AL-5105; al este con el Dominio Público Marítimo-Terrestre; y al norte con la carretera AL-5105 y suelo no urbanizable.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector está parcialmente desarrollado con una gran edificación para uso hotelero en construcción que ocupa la zona de servidumbre de protección del DPMT.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	<p>El sector se encuentra incluido en el ámbito del PN de Cabo de Gata-Níjar y con la protección que le otorgaba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de 1994, es decir como "espacio protegido no urbanizable". Asimismo, el Plan de Ordenación del Territorio incluye la totalidad del sector como zona de protección territorial en la que no se permiten desarrollos urbanísticos. El sector posee numerosos valores ambientales y paisajísticos, que comparte con el sector ST-2, entre los que destacan la presencia de 4 Hábitats de Interés Comunitario, 2 de ellos prioritarios, y de especies de fauna (<i>Hieraaetus fasciatus</i>) y flora (<i>Cistanche phelypaea</i>, endémica sureste Península Ibérica, y <i>Lycium intricatum</i>) amenazada, así como algunas incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Dunas, Arenales y Acanalados Costeros.</p> <p>Los fondos marinos colindantes poseen valores ambientales protegidos con figuras como el LIC y la ZEPIM Fondos Marinos Levante Almeriense (por presencia de <i>Posidonia oceanica</i>). En la franja litoral colindante existe un cordón de dunas embrionario con vegetación asociada y una playa arenosa.</p> <p>Los terrenos presentan una fragilidad paisajística alta. El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.</p>	
AFECCIONES SECTORIALES	<p>El sector es colindante con el DPMT, está incluido en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del mismo, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>Los terrenos están afectados por la legislación ambiental y sus instrumentos de planificación que lo protegen de procesos de urbanización.</p> <p>El sector es colindante con la carretera AL-5105.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>El hotel construido en el sector ocupa la zona de servidumbre de protección del DPMT, ha transformado totalmente el medio natural y provoca un impacto negativo en el paisaje litoral.</p> <p>Riesgos de inundación de la cuenca torrencial del arroyo Mateo.</p>	
DIAGNÓSTICO	<p>El marco legal de la protección ambiental de los terrenos no permite procesos de urbanización y consolidación con usos urbanos. El hotel, que ocupa en parte la zona de servidumbre de protección, está pendiente de resolución judicial sobre la legalidad de la licencia. Existen diversas sentencias judiciales firmes que afectan a la legalidad de la actuación.</p> <p>El sector está desvinculado de la estructura urbana del municipio y debe valorarse y tratarse en conjunto con los sectores ST-2 y ST-3, con los que constituye una unidad ambiental en cuanto a procesos y ecosistemas.</p> <p>Las determinaciones de la planificación ambiental y territorial que prevalecen sobre la urbanística impiden su desarrollo urbanístico.</p>	



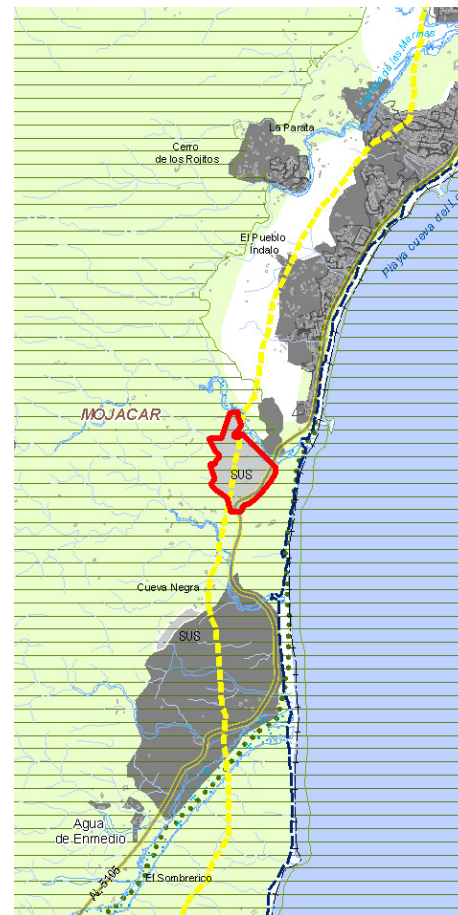
HOJA Nº 096

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- ■ ■ ■ Limite Franja de 500 m desde DPMT
- ■ ■ Dominio Público Marítimo Terrestre

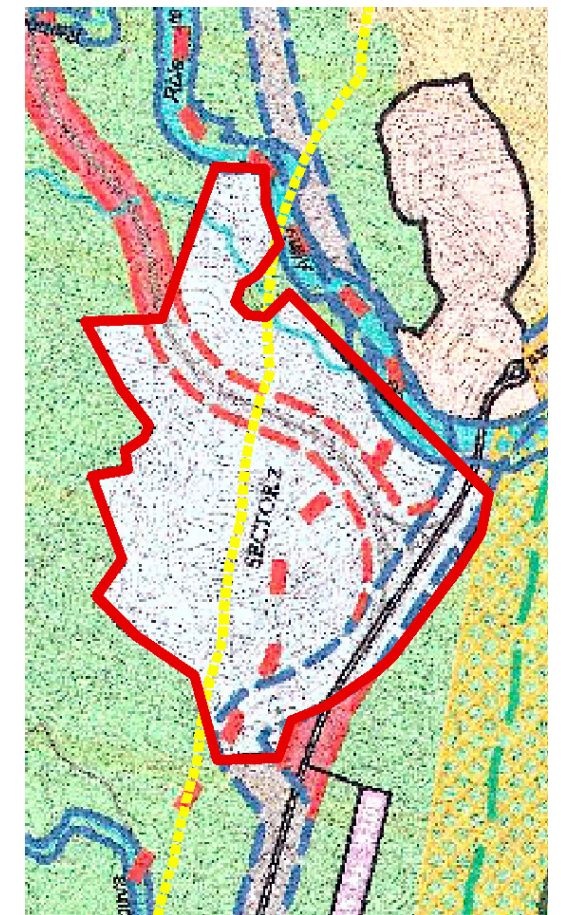
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	MOJÁCAR	
AREA	SECTOR 2	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	29/05/1987 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	19/10/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	209.200 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	6,21 viv/Ha (130 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,2162 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Presentación: 2 años desde la aprobación de la Adaptación Parcial (más cuatro años para su Ap. Definitiva)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur del término municipal de Mojácar próximo a la playa "Los Gasparets". Limita al este con la carretera AL-5107, al norte con Rambla de Alfaix y al oeste y sur con Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial, "Ámbitos Serranos". Asimismo, es atravesado por la futura variante de Mojácar playa propuesta en el Plan Mas Cerca.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no tienen aprovechamiento agrícola y en el sector existen algunas viviendas unifamiliares aisladas apoyadas en un camino rural.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector presenta una topografía muy abrupta, tiene vegetación natural arbustiva con presencia de 5 hábitats de interés comunitario, entre los que destacan dos prioritarios (5220 y 6220) que albergan 4 especies amenazadas, entre ellas <i>Limonium estevei</i> , catalogada en peligro de extinción. Asimismo, los terrenos están protegidos por la legislación ambiental como LIC integrados en la Red Natura 2.000 (ES6110005 Sierra de Cabrera-Bedar), y la IBA Sierra Alhamilla-Campo de Nijar.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido parcialmente en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector se encuentra afectado por su inclusión en el citado LIC serrano (Red Natura 2000). El área norte del sector está afectada por las zonas inundables de la rambla de Alfaix. El sector es colindante con la carretera AL-5107.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El impacto actual sobre los terrenos se limita a la construcción de algunas viviendas aisladas y al trazado de caminos rurales. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría un impacto relevante por la transformación de un medio natural en un entorno con valores ambientales y paisajísticos. La zona está incluida en un área con un alto grado de torrencialidad por lluvia y su topografía abrupta y la naturaleza de los materiales que la componen, de estabilidad media (rocas metamórficas), hacen de la zona un sector poco adecuado para la construcción.	
DIAGNÓSTICO	La mayor parte de su superficie se encuentra incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y la totalidad del sector tiene la consideración de LIC integrado en la Red Natural 2.000. Los terrenos, situados al sur de la rambla de Alfaix, son colindantes con espacios protegidos por el POT, tiene una gran diversidad y riqueza ambiental y paisajística y contribuyen a la conexión litoral interior. El desarrollo urbanístico de este sector favorecería la tendencia a la conurbación y colmatación urbanística del frente costero.	



HOJA N° 097



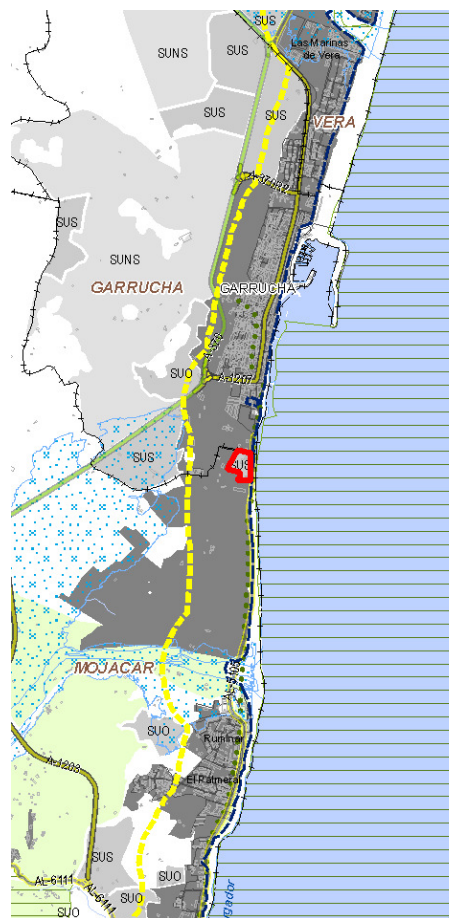
- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

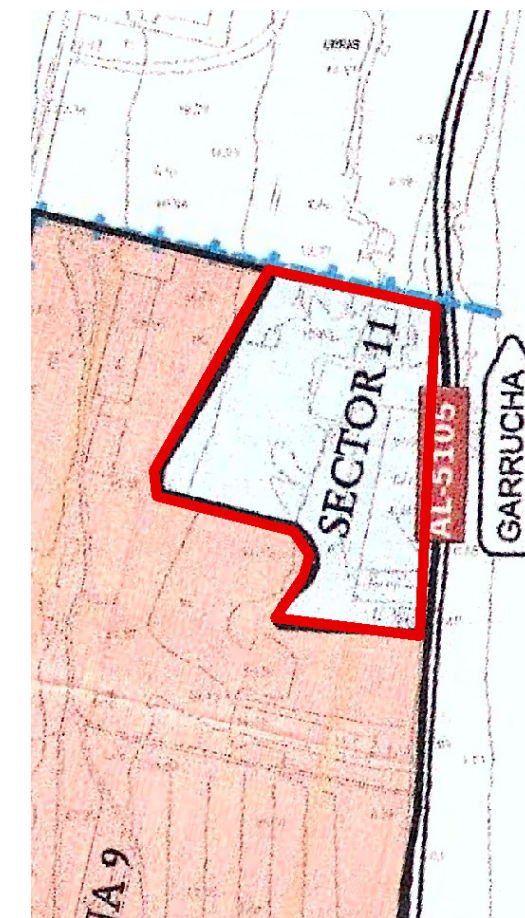
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	MOJÁCAR	
AREA	SECTOR 11	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	29/05/1987 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	19/10/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	30.776 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	12 viv/Ha (37 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Presentación: 2 años desde la aprobación de la Adaptación Parcial (más cuatro años para su Ap. Definitiva)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	<p>El sector está situado en el extremo norte de término municipal de Mojácar. Limita al norte con el término municipal de Garrucha, al oeste y sur con suelo urbano consolidado (Marina de la Torre); y al este con la carretera AL-5107 que lo separa del deslinde del DPMT.</p> <p>Los terrenos situados al sur del sector, considerados como suelo urbano consolidado por la Adaptación Parcial, responden al desarrollo de una Modificación del Plan General anulada por sentencia del TSJA n° 175 de fecha 30 de marzo de 2009.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existe un conjunto de edificaciones apoyadas en la carretera con usos diversos en el entorno de una estación de servicio y unas edificaciones residenciales aisladas en el extremo sur del ámbito.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector presenta una topografía sensiblemente plana, se encuentran en primera línea de costa y cuentan con una singular masa arbolada en la zona central del mismo.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-5107.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector se encuentra en una zona muy transformada rodeada de suelo urbano y con edificaciones aisladas en su interior.	
DIAGNÓSTICO	El sector, de muy pequeña dimensión, constituye una bolsa de suelo urbanizable en primera línea de costa pero inserto en el continuo urbano no edificado existente entre los términos de Mojácar y Garrucha.	



HOJA N° 098



- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

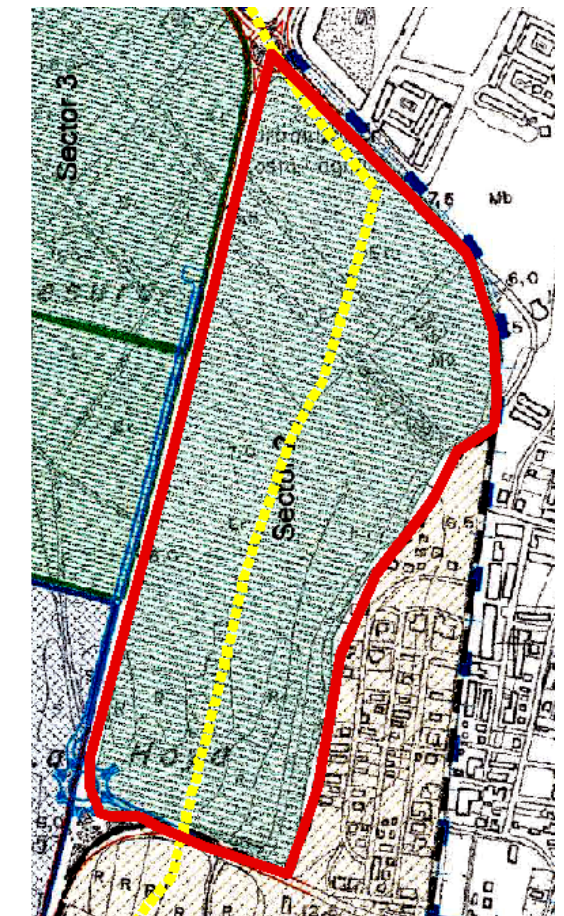
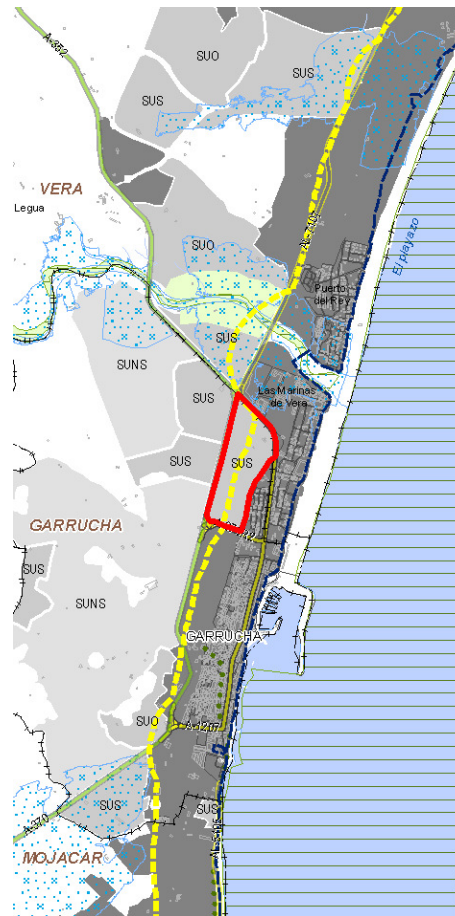
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Adjudicación, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



MUNICIPIO	GARRUCHA	
ÁREA	SECTOR 2	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	12/12/2002 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	291.200 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	50 viv/Ha (1.450 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,50 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	06/09/2012 (Aprobación Provisional)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al norte del término municipal de Garrucha entre la carretera A-370 y el suelo urbano consolidado. Limita al norte con el suelo urbano del término municipal de Vera; al este con suelo urbano consolidado; al sur con Suelo Urbano No Consolidado y al oeste con la carretera A-370 en la que también se apoyan los sectores urbanizables 3 y 4 y suelo urbanizable no sectorizado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector no tiene uso actualmente y no existen edificaciones en el mismo. En los terrenos se ha realizado un relleno de tierras al objeto de evitar el encharcamiento de la zona.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector está situado en la periferia de núcleo urbano consolidado en una zona muy antropizada y carente de valores paisajísticos y ambientales significativos.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad oriental del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El planeamiento vigente incluye el sector en una zona con peligro de inundabilidad. El sector es colindante con la carretera A-370.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no soportan edificación alguna pero se encuentran transformados por el relleno ejecutado y la consiguiente pérdida de la cobertura vegetal originaria.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano de Garrucha en una zona en la que el frente litoral esta consolidado con usos urbanos residenciales y turísticos. No tiene valores ambientales significativos.	



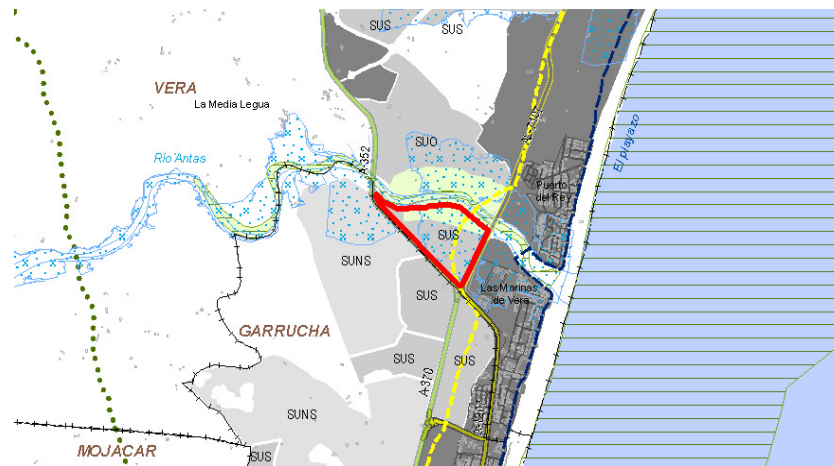
HOJA N° 099

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

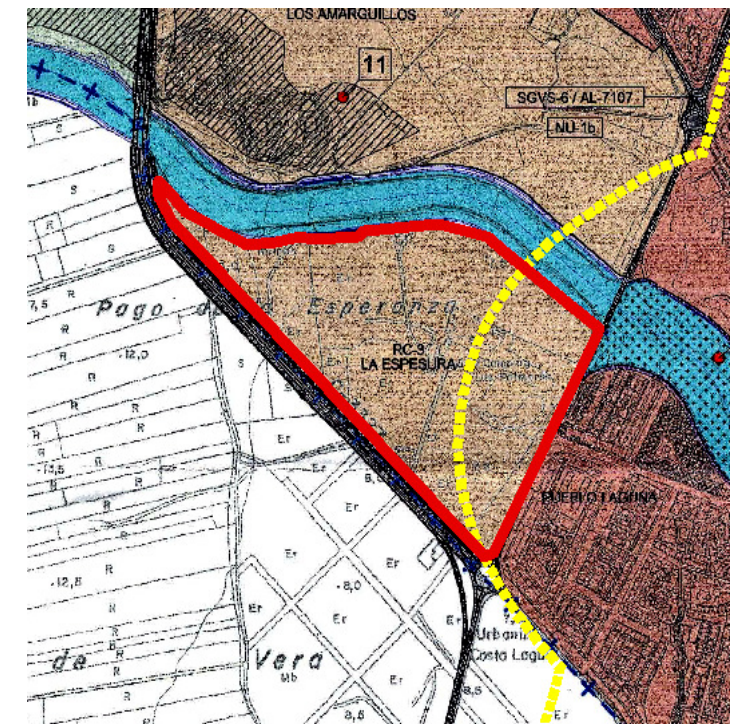
Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	VERA	
AREA	SECTOR RC-3	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	19/12/1991 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	27/11/2.008 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	300.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	40 viv/Ha (1.200 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,40 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	16/01/2.007 (Aprobación Inicial)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur del término municipal de Vera. Limita al oeste y al sur con la carretera A-352 que lo separa del término municipal de Garrucha; al norte con el Río Antas; y al este con la carretera AL-7107 que lo separa del suelo urbano consolidado de Vera en el frente litoral.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector no tiene uso actualmente, y en él existen varias edificaciones residenciales situadas en la parte central del ámbito.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos pertenecen a una llanura aluvial del río Antas y es colindante con el LIC de la desembocadura del río Antas que alberga un ecosistema acuático. (Ficha de suelo no urbanizable AL-22 Río Antas). La parte norte del sector, junto al río Antas, está incluida en el ámbito del Parque Comarcal propuesto por el POT del levante Almeriense en ambas márgenes del río, que deberá incluir al menos la zona de servidumbre y policía del cauce y mantener la vegetación de ribera.	
AFECCIONES SECTORIALES	El tercio este del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas El sector está afectado en su mayor parte por la delimitación de zonas inundables establecidas por Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense. El sector es colindante con las carreteras AL-7107 y A-352.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector cuenta con terrenos antropizados donde se ha eliminado mayoritariamente la cobertura vegetal. Riegos de inundación del río Antas.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano costero de Vera, en una zona en la que el frente litoral esta consolidado con usos urbanos residenciales y turísticos. El sector es inundable en su mayor parte y se encuentra afectado por la reserva para parque comarcal establecida en el Plan de Ordenación del Territorio del Levante almeriense.	



HOJA Nº 099

■ SU Suelo urbano ■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
 ■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado ■ SUO Suelo urbanizable ordenado



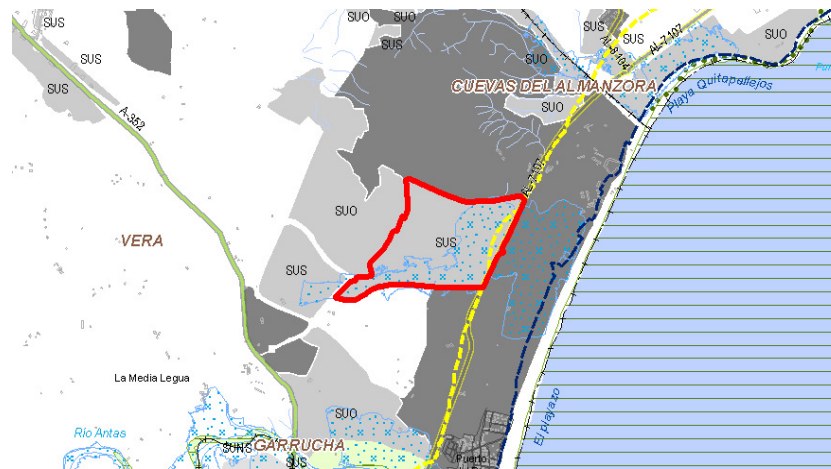
- - - - - Límite Franja de 500 m desde DPMT
 - - - - - Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

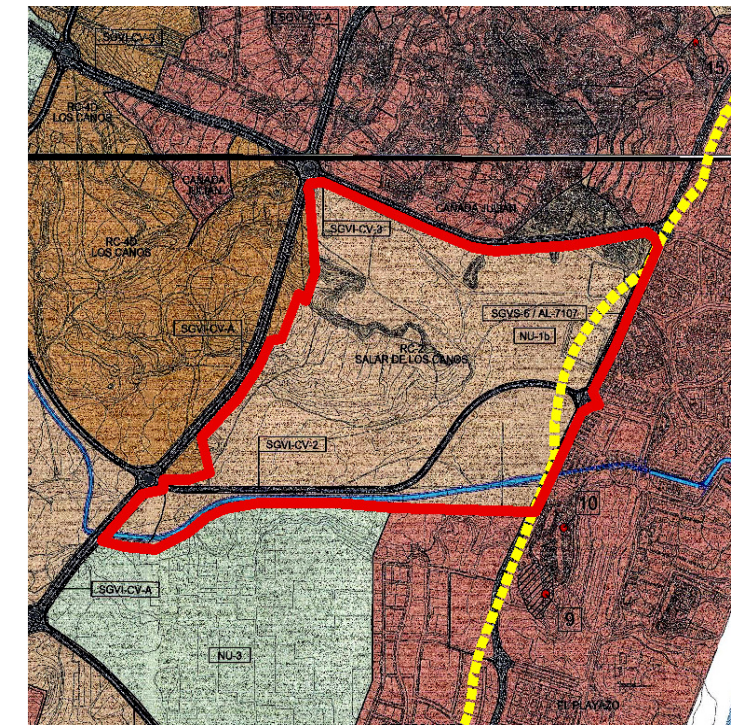
MUNICIPIO	VERA	
AREA	SECTOR RC-2	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	19/12/1.991 (NN.SS.)
	ADAPTADO POTA	NO
	ADAPTADO LOUA	27/11/2.008 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	700.231 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	35 viv/Ha (2.450 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,30 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	14/12/2011 (Aprobación Provisional)
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado en la zona central del frente litoral del término municipal de Vera. Limita al norte con suelo urbano consolidado; al este con la carretera AL-7107 que lo separa del frente litoral consolidado; al sur con suelo urbano consolidado y suelo no urbanizable; y al oeste con suelo urbanizable ordenado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra actualmente sin uso y cubierto por matorral bajo y charcas. No existen edificaciones y cuenta con los viales perimetrales ejecutados por el Plan Especial de Infraestructuras de Vera Playa.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos del sector pertenecen al antiguo humedal del Salar de Los Canos, y se encuentran afectados por riesgo de inundación.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido mínimamente en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT. El sector está afectado en su mayor parte por las delimitaciones de zonas inundables determinadas por Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense. El sector es colindante con la carretera AL-7107.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector presenta terrenos poco antropizados y con cobertura vegetal de matorral bajo. El desarrollo del sector conllevaría el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral de un término municipal que tiene consolidado con usos residenciales y turísticos la totalidad de su frente costero.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano costero de Vera y tiene como objetivo el crecimiento del mismo hacia las zonas interiores del término municipal. Ubicado casi en su totalidad por detrás de la franja de los 500 metros. Existen riesgos de inundación en gran parte del sector	

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 099

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Limite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	CUEVAS DE ALMANZORA	
AREA	PA-3	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	11/07/1994 (NN.SS.) - 26/02/2008 (PGOU) (*)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	75.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Comercial, hotelero y servicio
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	0,50 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	<p>El sector está situado al sureste del término municipal de Cuevas de Almanzora, al sur del núcleo urbano de Palomares y se encuentra dividido por la carretera de acceso al núcleo (AL-8104).</p> <p>Limita al noroeste con el sector de suelo urbanizable PA-5; al sureste con la carretera AL-7107 que discurre entre Garrucha y Águilas y lo separa de un sector de suelo urbanizable ordenado; al suroeste con suelo no urbanizable destinado a uso agrícola y al noreste con suelo no urbanizable que alberga edificaciones industriales y una promoción de viviendas unifamiliares.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>El sector se encuentra actualmente libre de edificaciones y dedicado mayoritariamente a la actividad agrícola.</p> <p>La carretera AL-8104 atraviesa el sector en sentido sureste-noroeste y lo divide en dos áreas diferenciadas.</p>	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	<p>El sector forma parte de la Vega del Río Almanzora, ocupada históricamente por cultivos agrícolas, cuya caracterización se detalla en la ficha de suelo no urbanizable AL-23 Punta de Los Hornillos.</p>	
AFECCIONES SECTORIALES	<p>El sector está incluido casi en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas</p> <p>El sector está afectado en su mayor parte por las delimitaciones de zonas inundables establecidas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense.</p> <p>El sector es colindante con la carretera AL-7107 y se encuentra afectado por la carretera AL-8108.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Sobre los terrenos no han llevado a cabo actuaciones de urbanización o edificación, aunque son partícipes de los procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.</p>	
DIAGNÓSTICO	<p>El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano de Palomares, en una zona en la que el frente litoral esta ocupada por un suelo urbanizable ordenado sin ejecutar e inundable en una gran parte. Su desarrollo debería quedar condicionado a la viabilidad del sector ordenado colindante al DPMT, y a la resolución de las limitaciones derivadas del riesgo de inundabilidad del ámbito y demás afecciones sectoriales de aplicación.</p>	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

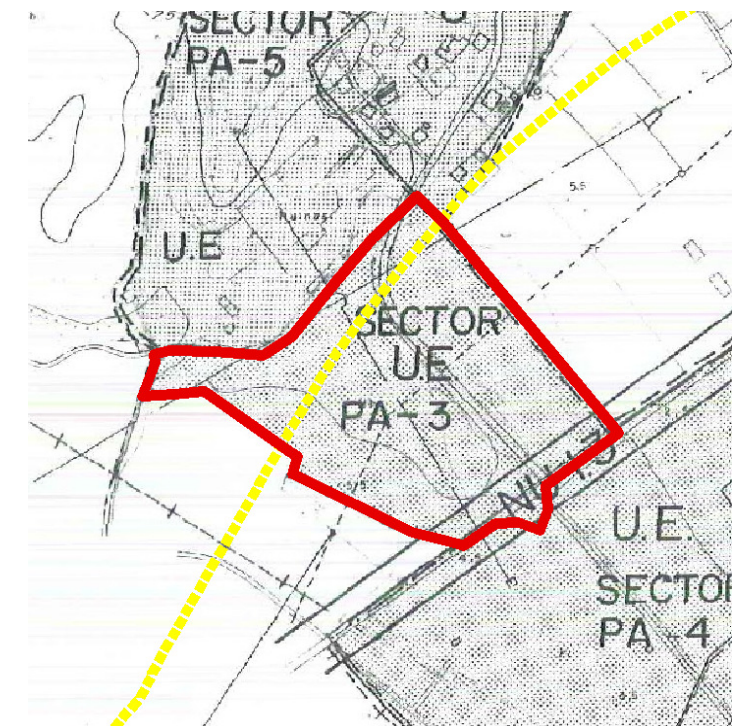
Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 100

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado

SECTOR PA-3



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

(*) Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que aprueba exclusivamente el suelo urbano consolidado, suspendiendo el resto.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CUEVAS DE ALMANZORA	
AREA	SECTOR PA-4	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	11/07/1994 (NN.SS.) - 26/02/2008 (PGOU) (*)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	562.200 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable ordenado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	28,57 viv/Ha (1.600 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ² s (Residencial: 135.389 m ² /Hotelera 5.161 m ²)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A. D. 25/02/2.008
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	A. D. 06/06/2.011 (Inscrito 30/01/2012)
DELIMITACIÓN	El sector limita al norte y este con suelo no urbanizable, al sur con la Cañada Real de la Costa, que lo separa del DPMT. La mitad occidental del sector está delimitada al norte por la carretera AL-7107.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector está libre de edificaciones salvo por la presencia de una gasolinera en un extremo y está dedicado mayoritariamente a la actividad agrícola. En la zona central existe una formación arbolada densa de pinar que se usa ocasionalmente como zona de acampada libre. Los extremos este y oeste tienen matorral denso y pastizales. En el resto del sector predominan los espacios cultivados por herbáceas en regadío y algunos invernaderos.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos pertenecen a la llanura aluvial del delta del río Almanzora, y presentan una amplia masa arbolada de interés paisajístico y ambiental. El POT del Levante Almeriense considera esta zona como frente de recalificación paisajística y ambiental, y el extremo oriental del sector está incluido en el Parque Comarcal de Punta del Río. El sector alberga uno de los escasos bosques islas del litoral almeriense, formado por una formación densa de pinar (<i>Pinus halepensis</i>), con ejemplares de eucalipto y un sotobosque con especies arbustivas y herbáceas. Muestra del interés de la vegetación es la presencia de cuatro Hábitats de Interés Comunitario, uno de los cuales es prioritario (5220).	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido casi en su totalidad en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre e influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-7107 y con la Cañada Real de la Costa.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están antropizados especialmente en la zona dedicada al cultivo y por las construcciones aisladas que alberga. La franja litoral más oriental presenta alteración de la línea de costa por fenómenos de erosión y retroceso de los cordones costeros derivados.	
DIAGNÓSTICO	El sector es colindante con el DPMT y se extiende desde el núcleo urbano de Playas de Vera hasta el río Almanzora, apoyándose en la carretera AL-7107 que constituye el único elemento de articulación del sector en la estructura urbanística del planeamiento municipal vigente. Constituye el último espacio libre de procesos de urbanización al sur de la desembocadura del río Almanzora hasta el LIC Sierra Cabrera-Bédar, por lo que su urbanización incrementaría la presión sobre una costa a punto de conurbación, al tiempo que se podría agravar los procesos erosivos que presenta el frente costero. Destaca la presencia de comunidades vegetales de interés integradas por amplias zonas de matorral y uno de los escasos Bosques Islas del litoral almeriense identificados por estudios oficiales. Es colindante con espacios protegidos por la legislación ambiental (LIC, ZEPIM).	

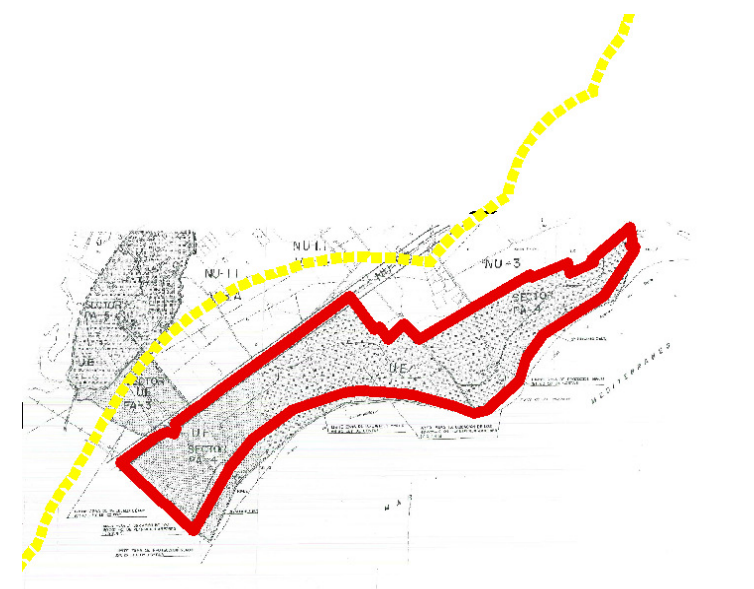
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 100

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado



- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

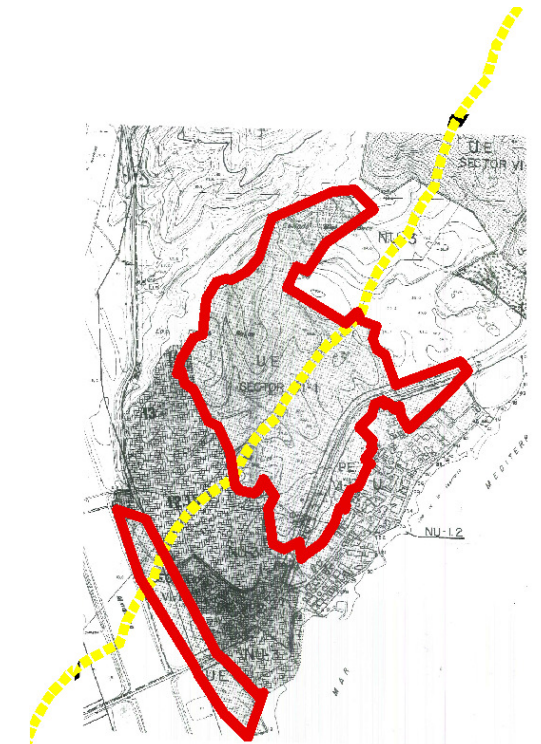
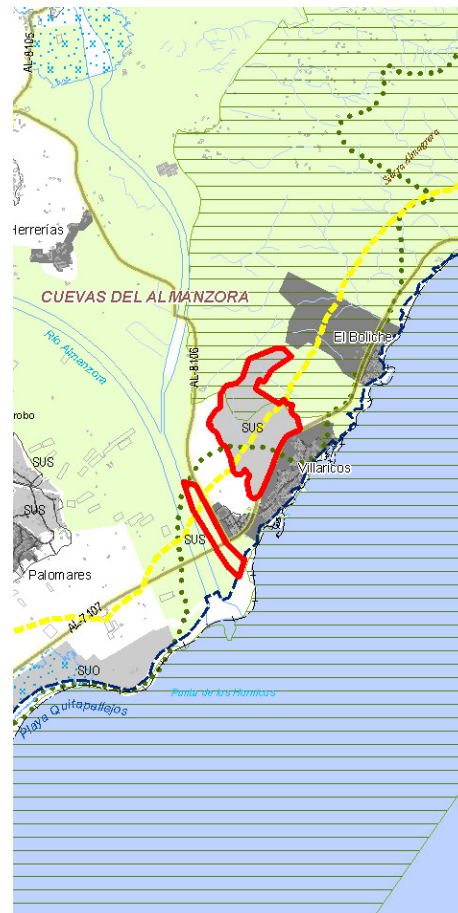
1. SECTOR PA-4

(*) Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que aprueba exclusivamente el suelo urbano consolidado, suspendiendo el resto

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Addenda, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

Fdo.: Luis J. Contador Martín

MUNICIPIO	CUEVAS DE ALMANZORA	
AREA	VI-1	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	11/07/1994 (NN.SS.) - 26/02/2008 (PGOU) (*)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	500.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	25,00 viv/Ha (1.250 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A. Definitiva 24/03/2006 (Declarado nulo por Sentencia TSJA de 05/12/2011)
	P. URBANIZACION	A. Definitiva 30/03/2009 (Declarado nulo por sentencia JCA n° 2 de 29/06/2012)
	P. REPARCELACIÓN	A. Definitiva 19/01/2009 (Declarado nulo por sentencia JCA n° 2 de 24/07/2012)
DELIMITACIÓN	El sector está situado en el entorno del núcleo de Villaricos y es discontinuo separado por el B.I.C. delimitado al noroeste del núcleo urbano. La zona sur situada al noreste del Río Almanzora se extiende hasta el DPMT y limita al este con la carretera AL-8106 que lo separa del BIC y del suelo urbano. La zona norte limita al oeste con el BIC, al norte y este con suelo no urbanizable protegido por el POT; y al sur con suelo urbano.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	No existen edificaciones significativas. La zona colindante con el río Almanzora está dedicada mayoritariamente a cultivo y el resto está cubierto de matorral bajo y pastizal.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	La zona sur está incluida en el Parque Comarcal Punta del Río propuesto por el POT en las márgenes de la desembocadura del río Almanzora, inserto en una zona protegida como "vegas tradicionales". El resto del sector es colindante con terrenos protegidos por el POT como ámbitos serranos. (Ficha de suelo no urbanizable AL-24 Villaricos) La cercanía de las sierras al litoral y la existencia del delta formado por el Almanzora le confiere a la zona unos valores ambientales significativos, entre los que destacan la presencia de 3 Hábitats de Interés Comunitario, entre ellos dos prioritarios (5220 y 1510) que se incluyen en el LIC Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012). El mantenimiento de la vegetación natural de este espacio contribuye a garantizar un buen estado de conservación del LIC colindante.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector se encuentra incluido parcialmente en la franja de 500 metros desde el DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con las carreteras AL-7107 y AL-8106 El sector está afectado por las limitaciones derivadas del BIC Villaricos en el marco de la legislación específica en materia de protección del patrimonio histórico. Los suelos están afectados por la contaminación radiológica del accidente nuclear de Palomares (1966) con restricción de uso derivado del Acuerdo del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear de 29 de abril de 2008.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están parcialmente antropizados especialmente la zona colindante con el río Almanzora.	
DIAGNÓSTICO	La zona norte está situada en contigüidad con el núcleo de Villaricos, en una zona en la que el frente litoral esta ocupado por suelo urbano consolidado y afectada parcialmente por espacios protegidos por la legislación ambiental (LIC), y colindante con zonas de protección territorial del Plan de Ordenación del Territorio. Existen limitaciones derivadas de la contaminación radiológica y de la protección del BIC. La zona sur es una franja longitudinal incluida en el Parque Comarcal Punta del Río, propuesto por el POT en las márgenes de la desembocadura del río Almanzora, y está separada de la estructura urbanística del núcleo por la carretera AL-8106.	



HOJA N° 102

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

(*) Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que aprueba exclusivamente el suelo urbano consolidado, suspendiendo el resto.

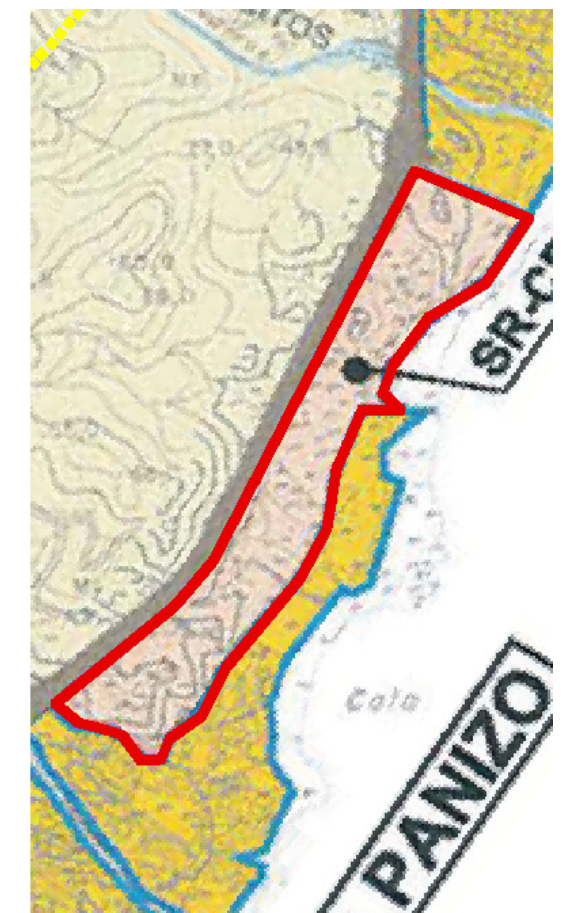
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR CP-1

MUNICIPIO	CUEVAS DE ALMANZORA	
AREA	CP-1	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	11/07/1994 (NN.SS.) - 26/02/2008 (PGOU) (*)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	68.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	23,52 viv/Ha (160 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al norte del frente litoral del término municipal de Cuevas de Almanzora en el núcleo costero de Cala Panizo. Limita al oeste con la carretera AL-7107 que lo separa del suelo no urbanizable; al norte con núcleo urbano de La Escribanía; al sur con suelo urbano (El Portichuelo); y al este con suelo urbano consolidado y con el Dominio Público Marítimo-Terrestre.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra actualmente libre de edificaciones y ocupado mayoritariamente por matorral bajo y un aparcamiento no regulado de acceso a la costa.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector es colindante con los suelos protegidos por la legislación ambiental (LIC) y por el POT como "ámbitos serranos" (sierra de Almagrera), y los terrenos escasamente antropizados presenta una gran calidad paisajística y ambiental. La cercanía de las sierras al litoral y le confiere a la zona unos valores ambientales significativos entre los que destacan la presencia de 7 Hábitats de Interés Comunitario, entre ellos dos prioritarios.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector linda con el DPMT, está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del mismo y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera AL-7107.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Sobre los terrenos no se han llevado a cabo actuaciones de urbanización o edificación aunque son partícipes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos. El desarrollo del sector conllevaría la colmatación del borde costero norte del municipio, la urbanización de la primera línea de costa y el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano de Cala Panizo, y se extiende a lo largo del frente litoral hasta conectar con el núcleo de La Escribanía. La zona norte del sector es colindante con el DPMT, y ocupa terrenos de valor ambiental en el pie de Monte de la Sierra Almagrera, protegida por el Plan de Ordenación del Territorio. Los terrenos tienen un valor estratégico para evitar la conurbación entre los asentamientos citados, rompiendo el frente continuo urbanizado en una zona del litoral colindante con espacios protegidos por la legislación ambiental y por el planeamiento territorial.	



HOJA N° 102

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- ■ ■ ■ Limite Franja de 500 m desde DPMT
- ■ ■ ■ Dominio Público Marítimo Terrestre

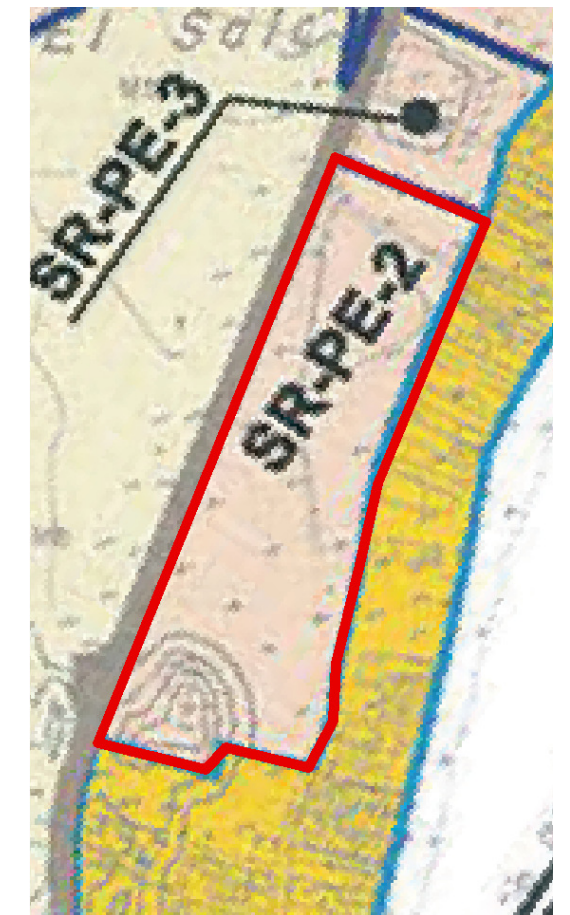
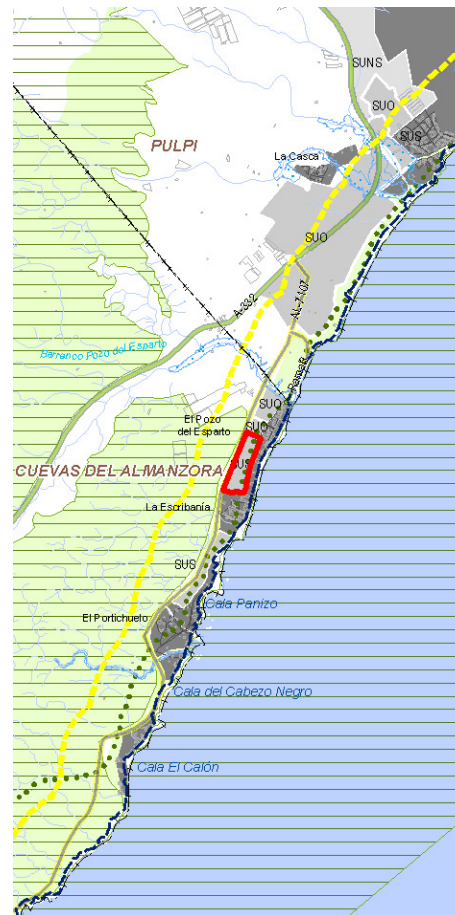
(*) Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que aprueba exclusivamente el suelo urbano consolidado, suspendiendo el resto.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

MUNICIPIO	CUEVAS DE ALMANZORA	
AREA	PE-1-2 POZO DEL ESPARTO	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	11/07/1994 (NN.SS.) - 26/02/2008 (PGOU) (*)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	63.300 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	23,83 viv/Ha (150 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.I. 24/01/2003
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al oeste del núcleo de Cala Pozo del Esparto. Linda al oeste con la carretera AL-7107; al norte con Suelo Urbanizable Sector PE-1-1; al sur y este con suelo urbano.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra actualmente libre de edificaciones y ocupado mayoritariamente por matorral bajo.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector es colindante con Zona de Protección Territorial delimitada por el POTLA, con suelos urbanos y presenta una gran calidad paisajística y ambiental en el ámbito, con la presencia de algunos pies de <i>Halocmenum strobilaceum</i> , especie catalogada en peligro de extinción. Asimismo, se encuentra escasamente antropizado y sin ningún grado de desarrollo.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector se encuentra colindante con Zonas de Protección Territorial del POTLA. El sector es colindante con la carretera AL-7107.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación alguna y se encuentran actualmente sin uso. El desarrollo del sector conllevaría el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo urbano de Pozo del Esparto en una zona en la que el frente litoral esta consolidado con usos urbanos residenciales. Su urbanización incrementará la presión sobre el litoral.	

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



HOJA N° 102

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

(*) Resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio que aprueba exclusivamente el suelo urbano consolidado, suspendiendo el resto.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

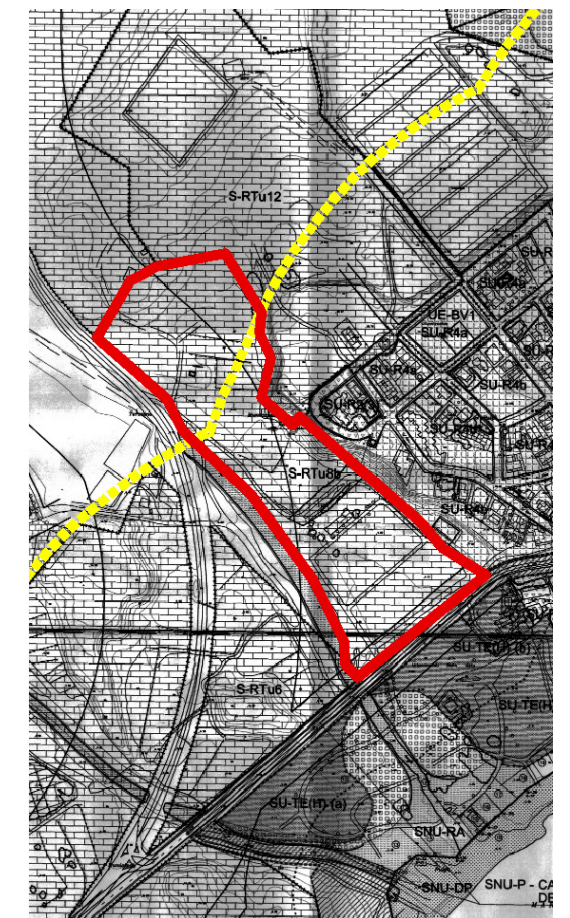


EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR S-RTu-8b

MUNICIPIO	PULPI	
ÁREA	S-RTu-8b	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	58.286 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	30 viv/Ha (175 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,35 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	3 años desde la publicación de la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sur del núcleo costero de San Juan de los Terreros a poniente de la urbanización de Bellavista. Limita al oeste con la Rambla de los Caballos y la variante de San Juan de Terreros (A-332); al este con la urbanización Bellavista y el sector urbanizable ordenado S-RTu12; y al sur con la antigua carretera costera (travesía de San Juan de los Terreros) que lo separa de suelo urbano terciario.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existe un edificio plurifamiliar y están ejecutados parcialmente algunos viales interiores.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos no tienen valores paisajísticos y ambientales de relevancia, salvo los derivados de la vegetación de ribera propia la Rambla de los Caballos que constituye el límite suroeste del sector.	
AFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado en su mayor parte por las delimitaciones de zonas inundables determinadas por Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense. El sector es colindante con la carretera A-332.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Sobre los terrenos se han llevado a cabo actuaciones parciales de urbanización o edificación, y son partícipes de los procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en contigüidad con el núcleo costero de San Juan de los Terreros, y entre este y una gran bolsa de suelo urbanizable ordenado, en una zona en la que el frente litoral está clasificado como suelo urbano terciario sin consolidar. Tiene problemas de inundabilidad	



HOJA N° 102

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- - - Límite Franja de 500 m desde DPMT
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- - - Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

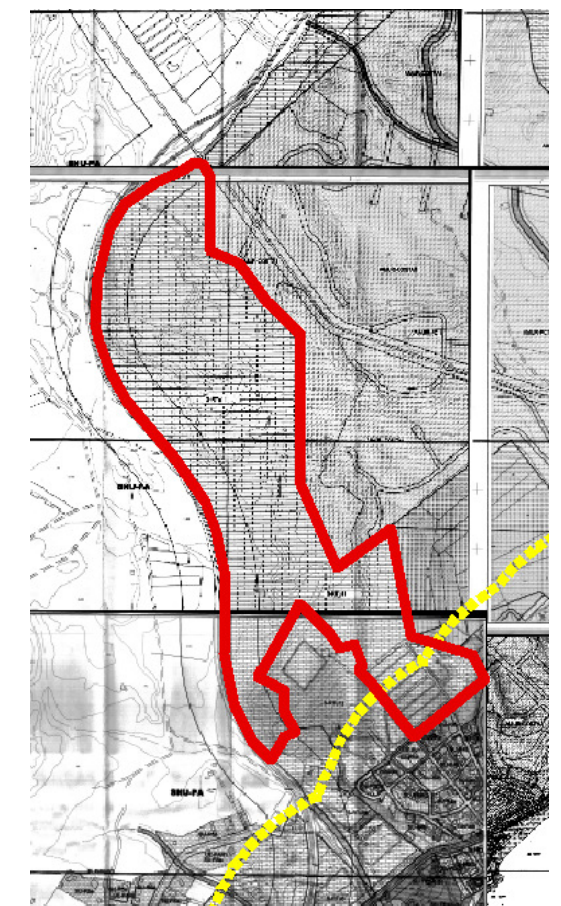
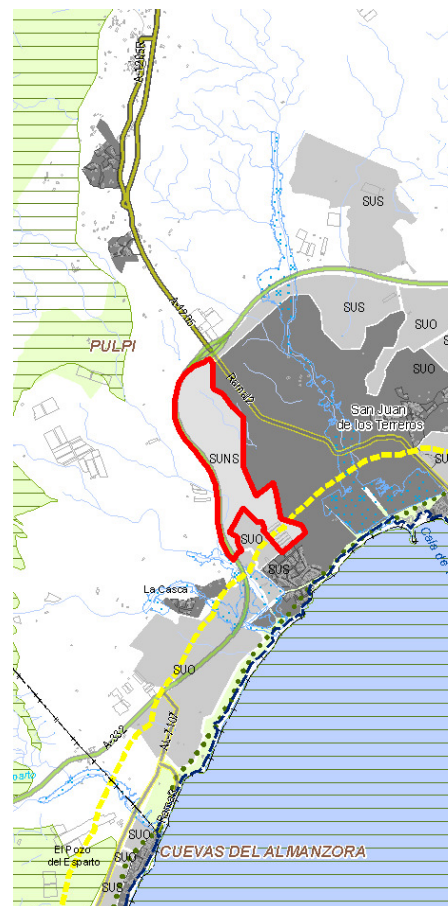
EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín



S-RTu-11

MUNICIPIO	PULPI	
ÁREA	S-RTu-11	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	572.669 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN SECTORIZACIÓN	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados al oeste del núcleo costero de San Juan de los Terreros. Limita al norte y al oeste con la variante de San Juan de los Terreros (A-332); al este con suelo urbano en proceso de consolidación (área AMUR-COSTA 1); y al sur con suelo urbano consolidado y los sectores de suelo urbanizable S-RTu-8b y S-RTu-12.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no tienen uso definido alguno y no albergan edificaciones ni infraestructuras significativas.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos presentan una orografía muy irregular, existiendo en el centro una gran depresión. Presencia de valores ambientales y paisajísticos asociados a los relieves tabulares bien conservados del sector y a los salares en la que se conservan relevantes procesos de fluorescencias salinas con sus singulares comunidades halófilas asociadas. El extremo sur del sector es colindante con la Rambla de los Caballos.	
AFECCIONES SECTORIALES	El ámbito está incluido en una pequeña parte en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT. El extremo sur del ámbito está afectado en su mayor parte por las delimitaciones de zonas inundables determinadas por Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense. El ámbito es colindante con la carretera A-332.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos carecen de uso actualmente y no han tenido actuaciones de urbanización o edificación, aunque son partícipes de los procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están situados en contigüidad con el núcleo costero de San Juan de los Terreros, afectado mínimamente por la zona de influencia del litoral y en un área en la que el frente litoral esta consolidado con usos urbanos.	



HOJA N° 102

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Límite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

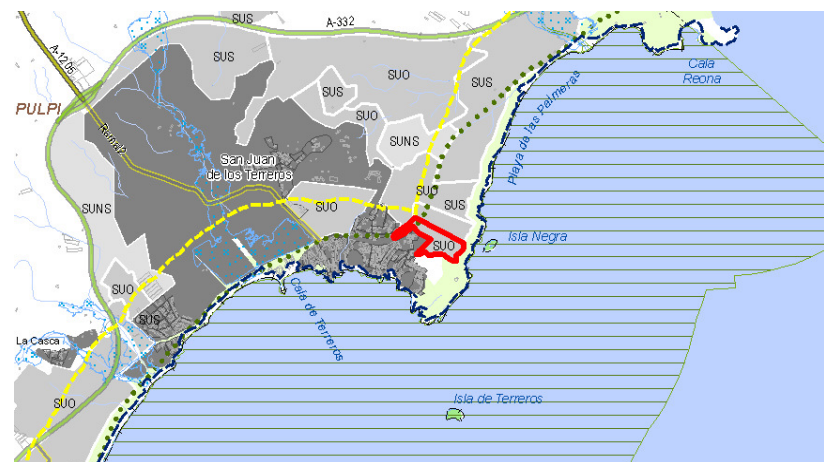
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

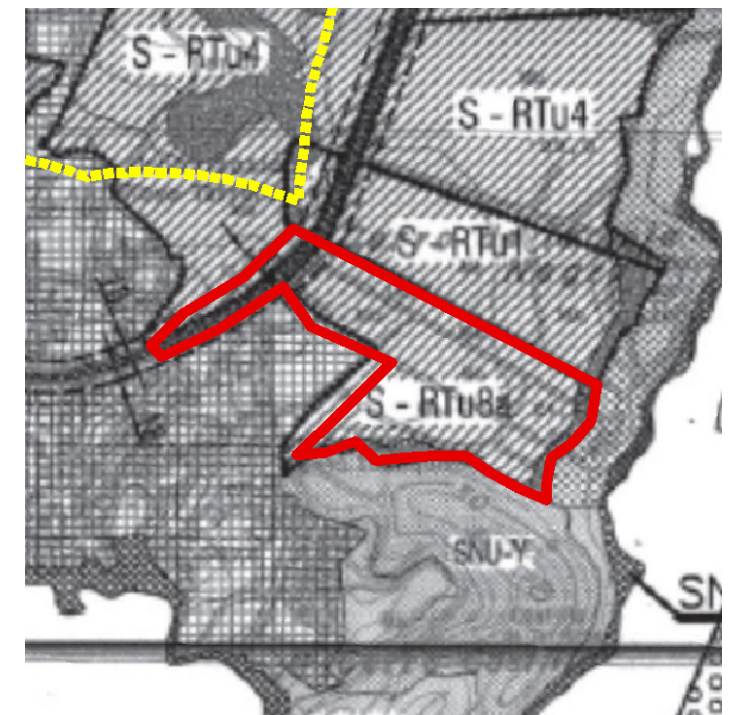
SECTOR S-RTu8a

MUNICIPIO	PULPI	
AREA	S-RTu-8a	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	75.500 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo Urbanizable Ordenado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	30 viv/Ha (267 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,35 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	AD 22/12/2008
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector está situado al este del núcleo costero de San Juan de los Terreros, colindante con el espacio protegido en suelo no urbanizable del Castillo de Terreros. El sector limita al norte con el sector urbanizable S-RTu1; al oeste con el sector ordenado S-RTu4, al sur con el espacio protegido Castillo de Terreros; y al este por la cañada real de la Costa que lo separa del DPMT.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no aparecen edificaciones, ni cultivos agrícolas, estando ocupado en su totalidad por vegetación natural de matorral semi-denso y espartales, propio de las zonas semidesérticas.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector presenta una orografía alomada que se extiende hasta el mar mediante una fachada escarpada. El frente litoral en el que se enmarca el sector predominan los acantilados, como el cerro Isla Negra, el Cerro del Castillo y el de Despeñaperros, entre los que se intercalan pequeñas calas. La cercanía de las sierras de origen volcánico próximas al litoral le confiere a la zona unos valores ambientales significativos entre los que destacan la presencia de 5 Hábitats de Interés Comunitario, de los cuales dos son prioritarios (5220 y 1510). La vegetación de los terrenos es la propia de las zonas semidesérticas, formada principalmente por esparto y matorral bajo con una cobertura especialmente densa. El planeamiento general delimita en el ámbito unas formaciones naturales preexistentes destinadas a sistema de espacios libres de uso y dominio público.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Está atravesado en su extremo noroccidental por la Cañada Real de la Costa.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El desarrollo del sector conllevaría la colonización de un frente litoral de gran riqueza paisajística y un incremento significativo de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable aislado, situado al este del núcleo de San Juan de los Terreros, colindante con suelos urbanizables sin desarrollar y en una zona en la que el frente litoral, con presencia de acantilados y pequeñas calas, está libre de procesos de urbanización. Este sector comparte características biofísicas y procesos morfodinámicos y ecológicos con los sectores S-RTu1, S-RTu4 y S-RTu7, junto a los que conforma un espacio que debe considerarse como una única unidad desde el punto de vista de su vulnerabilidad ante los riesgos y la preservación de sus valores. Los valores paisajísticos y ambientales del ámbito y su localización en un frente litoral libre de procesos de urbanización y edificación, otorgan al sector un valor estratégico a la hora de mantener y potenciar, conjuntamente con los sectores colindantes, la permeabilidad y conectividad de la costa con el interior.	



HOJA N° 103

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

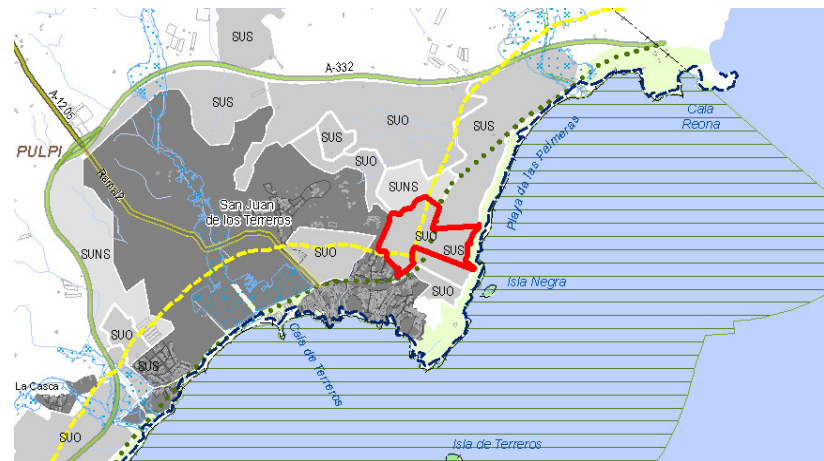
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR S-RTu4

MUNICIPIO	PULPI	
AREA	S-RTu-4	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	257.800 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo Urbanizable Ordenado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	32,61 viv/Ha (875 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,39 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	AD 28/12/2009
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	AD 11/07/2013
DELIMITACIÓN	El sector está situado al noreste del núcleo costero de San Juan de los Terreros, y se encuentra dividido por la avenida Puerta Litoral Andaluz. El sector limita al norte con los sectores urbanizables S-RTu7 y S-RTu1; al oeste con suelos urbanos; al sur con los sectores urbanizables S-RTu1 y S-RTu-8a; y al este por la cañada real de la Costa que lo separa del DPMT.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no tienen uso definido alguno y están ocupados por vegetación natural de monte bajo (matorral alternado con pastizal; no albergan edificaciones ni infraestructuras significativas (solamente se localizan un depósito de agua en el extremo noroeste).	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	El sector presenta una orografía alomada que termina en el mar formando una playa con pequeñas calas y cantiles miocenos. La vegetación es la propia de las zonas semidesérticas, formada principalmente por esparto y matorral. Entre los valores naturales que presenta el sector destaca la existencia de cinco Hábitats de Interés Comunitario, entre ellos tres son prioritario (1510, 5220 y 6220). El planeamiento general delimita en el ámbito unas formaciones naturales preexistentes destinadas a sistema de espacios libres de uso y dominio público.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está atravesado en dirección norte-sur por la Cañada Real de la Costa y es colindante con la carretera A-332.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos carecen de uso y no han sufrido procesos de urbanización o edificación, aunque son partícipes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos. El desarrollo del sector conllevaría la colonización de un frente litoral de gran riqueza paisajística y un incremento significativo de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable aislado, situado al este del núcleo de San Juan de los Terreros, colindante con suelos urbanizables sin desarrollar y en una zona en la que el frente litoral, con presencia de acantilados y pequeñas calas, está libre de procesos de urbanización. Este sector comparte características biofísicas y procesos morfodinámicos y ecológicos con los sectores S-RTu1, S-RTu7 y S-RTu8a, junto a los que conforma un espacio que debe considerarse como una única unidad desde el punto de vista de su vulnerabilidad ante los riesgos y la preservación de sus valores. Los valores paisajísticos y ambientales del ámbito y su localización en un frente litoral libre de procesos de urbanización y edificación, otorgan al sector un valor estratégico a la hora de mantener y potenciar, conjuntamente con los sectores colindantes, la permeabilidad y conectividad de la costa con el interior.	



HOJA Nº 103

SU Suelo urbano
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

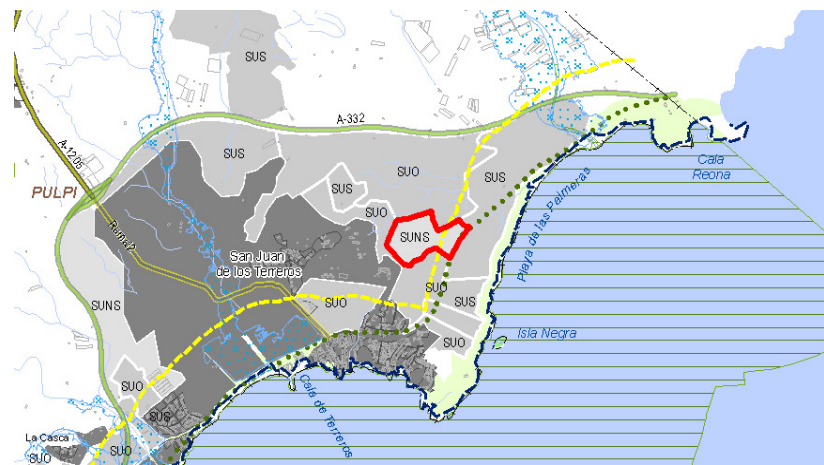
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

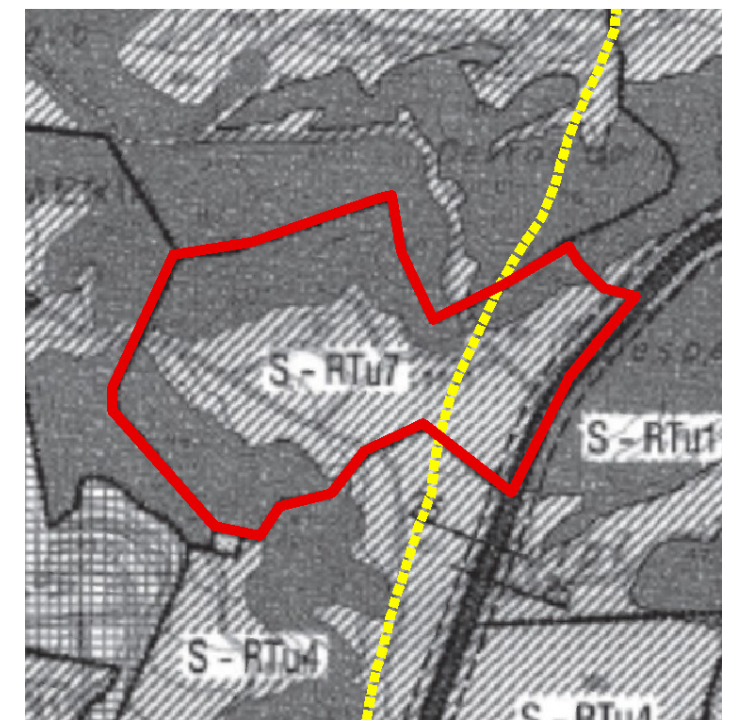
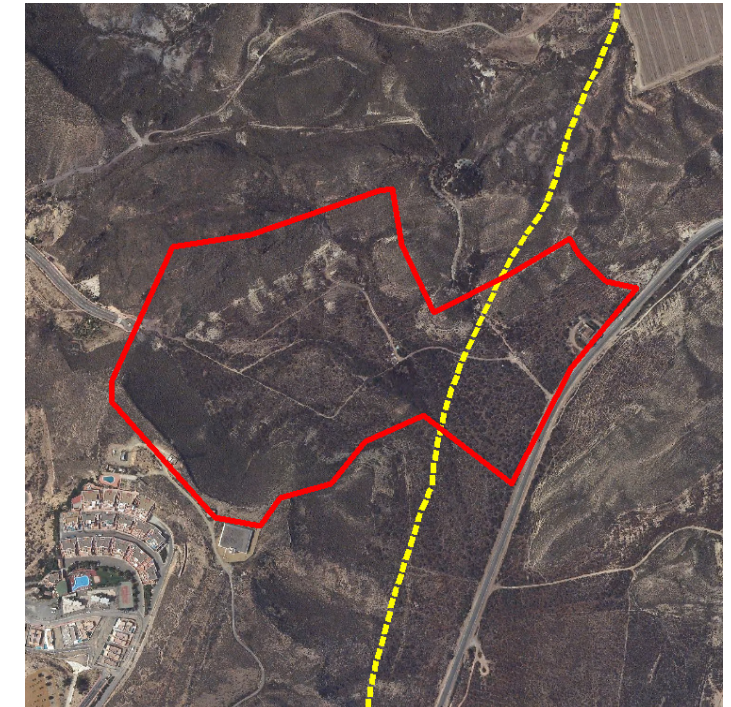
S-RTu-7

MUNICIPIO	PULPI	
ÁREA	S-RTu-7	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	162.000 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN SECTORIZACIÓN	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados al norte del núcleo costero de San Juan de los Terreros. Limita al norte con los sectores de suelo urbanizable S-RTu1 y S-RTu2; al este con la antigua carretera costera; al sur con el sector urbanizable ordenado S-RTu4 y al oeste con el sector urbanizable ordenado S-RTu3.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no tienen uso definido alguno y no albergan edificaciones ni infraestructuras significativas.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>El ámbito presenta características naturales, ocupado por matorral de bajo porte propio de las zonas esteparias y semidesérticas, formado principalmente por esparto. Los terrenos tienen una topografía muy irregular, con áreas en ladera de interés paisajístico que el planeamiento general excluye de procesos de edificación y destina a sistema de espacios libres.</p> <p>El frente litoral en el que se enmarca este sector se caracteriza por la presencia de acantilados donde destacan el cerro Isla Negra, el Cerro del Castillo y el de Despeñaperros, entre los que se intercalan pequeñas calas que permiten el acceso al mar.</p> <p>Entre los valores naturales que presenta el sector destaca la existencia de cuatro Hábitats de Interés Comunitario, entre ellos dos prioritarios (5220 y 1510).</p>	
AFECCIONES SECTORIALES	Una pequeña franja de la zona oriental del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Sobre los terrenos no han llevado a cabo actuaciones de urbanización o edificación, aunque son partícipes de los procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	<p>El ámbito constituye una bolsa de suelo urbanizable aislada, colindante con suelos urbanizables sin desarrollar, y en una zona en la que el frente litoral, con presencia de acantilados y pequeñas calas, está libre de procesos de urbanización. Este sector comparte características biofísicas y procesos morfodinámicos y ecológicos con los sectores S-RTu1, S-RTu4 y S-RTu8a, junto a los que conforma un espacio que debe considerarse como una única unidad desde el punto de vista de su vulnerabilidad ante los riesgos y la preservación de sus valores.</p> <p>Los valores paisajísticos y ambientales del ámbito y su localización en un frente litoral libre de procesos de urbanización y edificación, otorgan al sector un valor estratégico a la hora de mantener y potenciar, conjuntamente con los sectores colindantes, la permeabilidad y conectividad de la costa con el interior.</p>	



HOJA N° 103

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado



Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

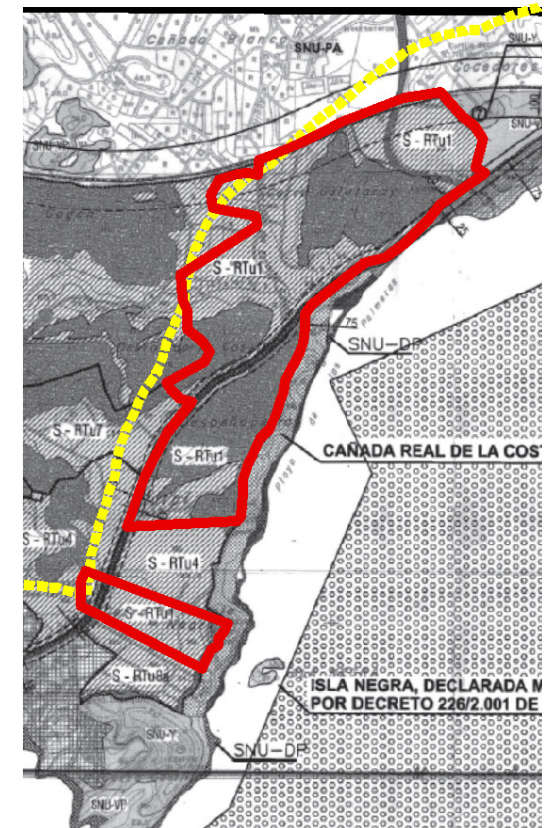
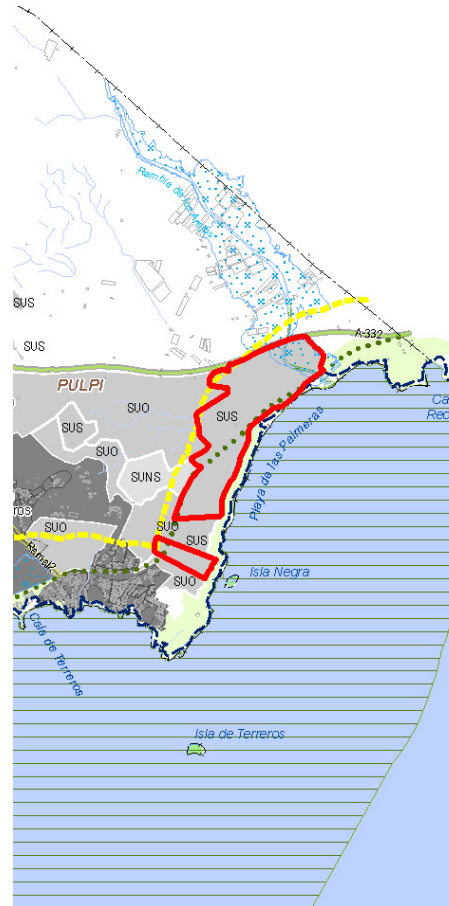
DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

SECTOR S-RTu-1

MUNICIPIO	PULPI	
ÁREA	S-RTu-1	
POT	Levante Almeriense (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	08/05/2003 (PGOU)
	ADAPTADO POTA	No
	ADAPTADO LOUA	No
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	702.430 m ² s
	CLASIFICACION	Suelo urbanizable sectorizado
	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	25 viv/Ha (1.756 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,30 m ² /m ² s
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	A.D. 22/12/2008 (pendiente publicación BOP) 3 años desde la publicación de la aprobación del PGOU
	P. URBANIZACION	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	<p>El sector está situado al norte del núcleo costero de San Juan de los Terreros, colindante con la playa de las Palmeras. El sector es discontinuo al estar separado en su zona sur por el sector urbanizable S-RTu4.</p> <p>El área norte limita al oeste con los sectores urbanizables S-RTu2 y S-RTu7; al norte con la carretera A-332; al sur con el sector ordenado S-RTu4; y al este por la cañada real de la Costa que lo separa del DPMT.</p> <p>La parte situada al sur, limita al oeste y al norte con el sector S-RTu4; al sur con el sector ordenado S-RTu-8a; y al este por la cañada real de la Costa que lo separa del DPMT.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones significativas y al norte del mismo existe una zona destinada a cultivos agrícolas.	
VALORES PAISAJISTICOS Y AMBIENTALES	<p>El sector presenta una orografía alomada que termina en el mar formando una playa con pequeñas calas y cantiles miocenos.</p> <p>Los terrenos tienen escasa vegetación típica de las zonas semidesérticas formada principalmente por esparto y especies aromáticas. Esta continuidad se rompe en el entorno de la Rambla de los Arejos declarada como LIC (ES6110016), que atraviesa la zona norte del sector, y donde destaca la presencia de vegetación de ribera significativa y formaciones riparias (colindante con Cala Taray).</p>	
AFECCIONES SECTORIALES	<p>El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El extremo norte del sector está afectado por la delimitación de zonas inundables determinadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas del Levante Almeriense (Rambla de los Arejos).</p> <p>El sector es colindante con la carretera A-332.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El desarrollo del sector conllevaría la colonización de un frente litoral de gran riqueza paisajística y un incremento significativo de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.	
DIAGNÓSTICO	<p>El sector constituye una gran bolsa de suelo urbanizable que se extiende paralela al la costa desde la A-332 hasta la periferia del núcleo urbano de San Juan de los Terreros. Este sector comparte características biofísicas y procesos morfodinámicos y ecológicos con los sectores S-RTu4, S-RTu7 y S-RTu8a, junto a los que conforma un espacio que debe considerarse como una única unidad desde el punto de vista de su vulnerabilidad ante los riesgos y la preservación de sus valores.</p> <p>Los valores paisajísticos y ambientales del ámbito y su localización en un frente litoral libre de procesos de urbanización y edificación, otorgan al sector un valor estratégico a la hora de mantener y potenciar, conjuntamente con los sectores colindantes, la permeabilidad y conectividad de la costa con el interior.</p>	



HOJA N° 103

- SU Suelo urbano
- SUS Suelo urbanizable sectorizado
- S-RTu Suelo urbanizable ordenado
- SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
- SUO Suelo urbanizable ordenado
- Limite Franja de 500 m desde DPMT
- Dominio Público Marítimo Terrestre

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento denominado "Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía" incorpora las modificaciones derivadas del periodo de Información Pública y Audiencia, que fueron informadas favorablemente por la Comisión de Redacción en su sesión de 22 de diciembre de 2014.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SUBREGIONAL DEL LITORAL

Fdo.: Luis J. Contador Martín

